Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Oicatá, veintiocho (28) de Mayo de 2026.

Doctora:
ROSALBA SOLANO CUTA.
Gerente E.S.E Puesto de Salud de Oicatá
E. S. D.

Cordial saludo,

REF: Estudios previos para el proceso de contratación por la modalidad de convocatoria pública de mayor cuantía cuyo objeto será "Adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicata Departamento de Boyacá".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 58°, 113°, 114° y subsiguientes del Acuerdo 008 del 23 de diciembre de 2025, la resolución 5185 de 2013 y resolución 1440 de 2024 y la resolución 2053 de 2025, se realiza el presente Estudio Previo para adelantar el proceso de Contratación mediante la modalidad de convocatoria pública de mayor cuantía contenida en el artículo 18°, 45° y subsiguientes de la Resolución 011 de 2025 "Manual de Contratación E.S.E Oicata"

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicatá
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Oficina de Jurídica
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	Meliza Rocio Alfonso – Asesora jurídica.
MODALIDAD DE SELECCIÓN/CAUSAL Y TIPO DE CONTRATO	Régimen especial /Convocatoria pública de mayor cuantía/ contrato de obra.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicata Departamento de Boyacá.
VALOR DEL CONTRATO:	Trescientos Veintisiete millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos ($327.289.400,00) M/Cte.
CÓDIGO(S) UNSPSC:	72101500 Servicios de apoyo para la construcción. 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones. 72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura. 72151400 Servicios de construcción de recubrimientos de muros. 72151500 Servicios de sistemas eléctricos. 72151900 Servicios de albañilería y mampostería.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

	72152000 Servicios de pañetado y drywall. 72152500 Servicios de instalación de pisos. 72152700 Servicios de instalación y reparación de concreto. 72152900 Servicios de montaje de acero estructural. 72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación 81101500 Ingeniería civil y arquitectura. 85101500 Centros de salud. 95121700 Edificios y estructuras públicos. 95122000 Edificios y estructuras hospitalarias. 95122300 Edificios y estructuras de salud y deportivas.
FECHA:	Veintiocho (28) de Mayo de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Numeral 9.1.1. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, el artículo 1° del Decreto 2053 de 2025 y el numeral 1° artículo 33° del Acuerdo 008 de 2025)

Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Constitución Política de Colombia se estructura sobre un modelo de estado en el que la descentralización administrativa se constituye como un pilar para la prestación de los servicios a cargo del estado.

Que así mismo nuestra Carta Magna en el artículo 49 establece "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia y la Transparencia en el manejo de los recursos para que estos lleguen a las comunidades más pobres y vulnerables, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

Que La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Por su parte el Artículo 49° Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

El puesto de Salud de Oicata – Boyacá – Unidad administrativa Especial, Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, creada mediante Acuerdo Municipal 018 del cuatro (4) de diciembre de 1998, como una entidad Pública descentralizada Inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, con personería jurídica, autonomía presupuestal, contable y financiera cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas.

Mediante Acuerdo 007 del veintiuno (21) de marzo de 2003 “Por medio del cual se transforma el puesto de salud Unidad administrativa especial del Municipio de Oicata, en una empresa social del Estado puesto de Salud del orden Municipal, como una entidad descentralizada de categoría especial dotada de personería Jurídica, con patrimonio propio autonomía presupuestal, integrante del sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

Que el puesto de Salud de Oicata – Boyacá – Unidad administrativa Especial, Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, creada mediante Acuerdo Municipal 018 del cuatro (4) de diciembre de 1998, como una entidad Pública descentralizada Inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, con personería jurídica, autonomía presupuestal, contable y financiera cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas

La Ley 100 de 1993, en su artículo 152, establece que el sistema debe garantizar atención integral en salud en todas sus fases: educación, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Por su parte, la Resolución 3100 de 2019 señala que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) deben contar con el talento humano suficiente y capacitado para atender las necesidades de la población y garantizar la continuidad de los servicios. En igual sentido, la Resolución 1212 de 2024, que fija disposiciones relacionadas con la ejecución de recursos en salud pública, exige el cumplimiento técnico y financiero de los proyectos bajo parámetros estrictos de calidad y responsabilidad; así como cumplir con la infraestructura que exige la norma de acuerdo a los parámetros establecidos en calidad para la prestación de servicios de salud adecuados.

La misión de La Empresa Social del Estado Puesto De Salud De Oicatá, es prestar el servicio público de salud de primer nivel y baja complejidad. Se compromete a ofrecer una atención con calidad y compromiso social que satisfaga las necesidades y expectativas de los usuarios y de la población del Municipio de Oicatá, contribuyendo de manera efectiva a la optimización de su calidad de vida.

El mejoramiento de la infraestructura del centro de salud ubicado en Oicatá Boyacá, responde a la necesidad urgente de fortalecer la capacidad instalada del sistema de salud del municipio, donde históricamente se han evidenciado limitaciones en el acceso, la calidad y la continuidad de los servicios asistenciales. Por ende, dentro de la ejecución del proyecto se requiere personal idóneo y con experiencia en intervención de labores en entidades de salud.

El proyecto de mejoramiento de la infraestructura del centro de salud en Oicatá, Boyacá, responde a la necesidad urgente y prioritaria de fortalecer la capacidad instalada del sistema de salud municipal. Históricamente, la prestación de servicios asistenciales en el municipio ha enfrentado limitaciones en el acceso, la calidad y la

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

continuidad. Actualmente, las instalaciones de la E.S.E. presentan deficiencias físicas, tecnológicas y funcionales que restringen la posibilidad de prestar servicios bajo los estándares de calidad y seguridad requeridos. Por consiguiente, la ejecución de este proyecto de adecuaciones permitirá no solo la rehabilitación y optimización de los espacios físicos, sino también la incorporación de mejores condiciones para el ejercicio profesional del talento humano en salud y, fundamentalmente, para garantizar una atención digna y primaria a todos los usuarios. Esta iniciativa se alinea de manera efectiva con los principios de equidad territorial y la garantía del derecho fundamental a la salud, pilares de las políticas públicas nacionales y municipales.

El valor estimado del contrato está directamente relacionado con la aprobación de este proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la subsecuente asignación de recursos. Dicha asignación se formalizó mediante la Resolución No. 00001891 del 15 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud"*. En virtud de este acto administrativo, se ha concretado una asignación de trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($344'643.445) M/Cte. Estos recursos están específicamente destinados a la financiación de las adecuaciones menores en la infraestructura de la E.S.E, incluyendo el valor de la interventoría del proyecto.

Por otro lado, La E.S.E Puesto de Salud de Oicatá, cuenta con su respectivo Manual de Contratación, contenido en el Acuerdo 008 de 2025, que permite determinar la modalidad de contratación de sus trabajadores, funcionarios y asesores para el correcto funcionamiento y prestación oportuna del servicio.

Que el Acuerdo 008 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata", aporta una tipología contractual, que por el alcance y condiciones del negocio jurídico que se pretende adelantar se puede concluir que el mismo se encuentra tipificado en el numeral 21° del artículo 9° establece "***Contrato de obra pública:*** *Para todos los efectos legales, la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata, tomara el definición dada en el numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe el contrato de obra pública en el siguiente sentido:*

> *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".*

Que por su parte el artículo 114° del Acuerdo 008 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata" establece:

> "***ARTICULO 114°. PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD SEGÚN SU CUANTIA:*** Cuando la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata, adelante procesos de contratación de bienes y servicios cuyo presupuesto general definido en el proceso de elaboración de los estudios y análisis del sector oscile entre cincuenta (50) salarios Mínimos legales mensuales vigentes y cien (100) salarios Mínimos legales mensuales vigentes, que no se encuentren contemplados expresamente como causales de contratación directa en los términos del título II del Capítulo VI, deberá hacer uso de la modalidad de convocatoria pública de menor cuantía que se describe en el presente título, cuando el presupuesto general definido en el proceso de elaboración de los estudios y análisis del sector sea superior a cien (100) salarios Mínimos legales mensuales vigentes y no se encuentren contemplados expresamente como causales de contratación directa en los términos del título II del Capítulo VI, deberá hacer uso de la modalidad de convocatoria pública de mayor cuantía

Qué la asesora jurídica y de contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata adelantó los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Manual de contratación de la E.S.E, elaboró los

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

análisis del sector respectivos en donde se evidencia la necesidad de contar con la elaboración de análisis del sector respectivos en donde se evidencia la necesidad de contratar de acuerdo a la necesidad para la ejecución de "Adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicata Departamento de Boyacá".

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 027 del diecinueve (19) de enero de 2026, expedido por el Auxiliar Administrativo Tesorero de la E.S.E. Puesto de Salud de Oicatá.

Que dicho proceso como se definió anteriormente se debe adelantar por el procedimiento de convocatoria abierta de mayor cuantía, sin embargo, en la revisión previa al cargue de los documentos por un error se modificó el cronograma y se adaptó el mismo a los términos generales de una convocatoria cerrada de menor cuantía.

Que en el cronograma contenido en el documento de proyecto de convocatoria pública del proceso MAC – COP – 001 – 2026, se definió como fecha para la apertura formal del proceso el pasado veinticinco (25) de Marzo de 2026, sin embargo a raíz de que para dicha semana se había programado la rendición de cuentas y el proceso de rendición de varios informes entre ellos FURAG y el informe SIA Observa, no fue posible adelantar el trámite en comento en los plazos inicialmente definidos.

Que mediante adenda 001 a la convocatoria pública MAC – COP – 001 – 2026, la entidad modifico el cronograma inicial del proceso fijando como fecha límite para la recepción de observaciones a los términos de condiciones definitivos hasta el día seis (6) de Abril de 2026, a las 5:00 p.m

Que el día siete (7) de Abril de 2026, se llevó a cabo la audiencia de aclaración del contenido de los términos de referencia definitivos, audiencia en donde se trataron las observaciones recibidas aceptando parcialmente algunas de ellas.

Que mediante adenda 002 del seis (6) de Abril de 2026, se modificaron algunas condiciones generales del proceso y se actualizo el cronograma del mismo fijando como nueva fecha de cierre el día trece (13) de Abril de 2026 a partir de las 9:00 a.m.

Que vencido el plazo antes señalado se procedió a adelantar la audiencia de cierre y apertura de sobres en la plataforma SECOP II, verificando la inscripción de un único oferente.

Que a raíz de la complejidad del proceso, el comité evaluador solo pudo realizar la evaluación provisional de ofertas el día de hoy lo que implica una modificación en el cronograma del proceso que debe ser formalizada mediante la expedición de una adenda N° 003.

Que por vía jurisprudencial se ha establecido que cualquier cambio en las condiciones generales de los términos de referencia definitivos así como en el cronograma de una convocatoria pública debe adelantarse mediante adenda la cual deberá ser publicada en el portal del SECOP, para su traslado y conocimiento.

Que mediante adenda 003 se modificó el cronograma del proceso en comento definió como fecha para la audiencia de evaluación de propuestas el día Veinticuatro (24) de Abril de 2026 a las 4:00 p.m, fecha en que el comité asesor en contratación de la E.S.E, se reunió con el fin de llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y ponderar los requisitos calificables dentro del proceso en comento.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Que adelantada la audiencia de referencia se pudo corroborar que por errores en el diligenciamiento de la única propuesta presentada la cual además incurrió en varias causales de rechazo definidas en la convocatoria pública, no era posible habilitarla por lo que se recomendó al ordenador del gasto declarar desierto el proceso en comento.

Que dicha evaluación fue publicada en debida forma en la plataforma del SECOP II, con el fin de que los interesados se pronunciaran sobre su alcance sin recibir respuesta alguna, así mismo desde su publicación hasta la fecha han transcurrido más de diez (10) días hábiles sin que en vía gubernativa se haya interpuesto recurso algo.

Que por tal razón la Gerente de la E.SE Puesto de Salud de Oicata, se expidió la resolución 023 del trece (13) de mayo de 2026 "Por medio del cual se declara desierto un proceso de convocatoria abierta de mayor cuantía MAC – COP – 001 – 2026 y se dictan otras disposiciones", en donde se resolvió declarar desierto el proceso en comento en los términos del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Que persiste la necesidad publica de adelantar el proceso de adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicata Departamento de Boyacá y aún existen la disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 027 del diecinueve (19) de Enero de 2026, expedido por el Auxiliar Administrativo Tesorero de la E.S.E. Puesto de Salud de Oicata, expedido por el Auxiliar Administrativo Tesorero de la E.S.E. Puesto de Salud de Oicata.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. Numeral 9.1.2. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, el artículo 1° del Decreto 2053 de 2025 y el numeral 1° artículo 33° del Acuerdo 008 de 2025)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1 OBJETO: Adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicata Departamento de Boyacá".

3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso se incluirá dentro del Plan Anual de Adquisiciones inicial de la entidad, el cual fue publicado en la página del S.E.C.O.P II, antes del treinta y uno (31) de enero de 2026 y las modificaciones que surjan en el transcurso de la vigencia.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101500	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción	N/A
72102900	(72) Servicios de Edificación,	(10) Servicios de mantenimiento y	(29) Servicios de mantenimiento y	N/A

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

	Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	reparaciones de construcciones e instalaciones	reparación de instalaciones	
72103300	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(33) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	N/A
72121400	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(12) Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	(14) Servicios de construcción de edificios públicos especializados	N/A
72151400	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(14) Servicios de construcción de recubrimientos de muros	N/A
72151500	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(15) Servicios de sistemas eléctricos	N/A
72151900	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(19) Servicios de albañilería y mampostería	N/A
72152000	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(20) Servicios de pañetado y drywall	N/A
72152500	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(25) Servicios de instalación de pisos	N/A
72152700	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(27) Servicios de instalación y reparación de concreto	N/A
72152900	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(29) Servicios de montaje de acero estructural	N/A

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

72153600	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(36) Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	N/A
81101500	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería	(15) Ingeniería civil y arquitectura	N/A
85101500	(85) Servicios de Salud	(10) Servicios integrales de salud	(15) Centros de salud	N/A
95121700	(95) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	(12) Estructuras y edificios permanentes	(17) Edificios y estructuras públicos	N/A
95122000	(95) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	(12) Estructuras y edificios permanentes	(20) Edificios y estructuras hospitalarias	N/A
95122300	(95) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	(12) Estructuras y edificios permanentes	(23) Edificios y estructuras de salud y deportivas	N/A

3.1.3 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Para la celebración del futuro contrato, la Gerente de la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá cuenta con la autorización de la Junta Directiva según Acuerdo 006 del quince (15) de mayo de 2024.

Así mismo, existe la certificación respectiva que corrobora que no existe personal de planta que pueda ejecutar de manera idónea las actividades del contrato, así mismo se procederá antes de su suscripción a elaborar el certificado de idoneidad y experiencia del contratista.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
Numeral 9.1.3. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, el artículo 1° del Decreto 2053 de 2025 y el numeral 1° artículo 33° del Acuerdo 008 de 2025)

3.2.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es de Obra pública definido en el numeral 21° del artículo 9° del Acuerdo 008 de 2025 que establece "**Contrato de obra pública:** Para todos los efectos legales, la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata, tomara la definición dada en el numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe el contrato de obra pública en el siguiente sentido:

> *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".*

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable entre el contratista y la E.S.E.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución o término del contrato será de dos (2) meses calendario**,** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

3.2.3. **Lugar de ejecución y/o entrega:** El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E Puesto de Salud Oicata.

3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato será de Trescientos veintisiete millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos ($327.289.400,00) M/Cte, con cargo al Certificado de Disponibilidad Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 027 del diecinueve (19) de enero de 2026, expedido por el Auxiliar Administrativo Tesorero de la E.S.E. Puesto de Salud de Oicata, de los cuales se afectará el valor del futuro contrato.

3.2.5. Forma de pago: La E.S.E Puesto de Salud de Oicatá cancelará el valor del contrato mediante tres pagos parciales según avance de obra, así un primer pago del treinta 30%, según avance de obra, previo informe entregado y con acta del interventor, segundo pago hasta un sesenta (60%) del valor del contrato con el avance de ejecución de casi el 100% previo informe entregado y con acta del interventor y un diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios fijados por la E.S.E.

Para todos los pagos se requerirá entrega de informes de actividades realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral, para tal fin deberá tomar como base de cotización el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual devengado y suscripción del acta parcial por parte del supervisor del contrato Cada pago debe contar con el visto bueno del interventor y supervisor que se materializara con el respectivo informe avalado por el contratante.

3.2.6. Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo del Auxiliar Administrativo Tesorero de la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá **JULIAN ANDRES SANCHEZ CAINA**, o de quien el delegue, a razón de la interventoría de la obra, por tal razón el contratista deberá dar parte de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1 Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2 Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3 Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4 Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5 Informar por escrito a la Junta Directiva o a quien esta delegue, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6 Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

3.2.7. Obligaciones del contratista. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras contratadas según especificaciones técnicas de las normas aplicables.
2. Ejecutar la totalidad de los ítems contratos, en las cantidades y condiciones técnicas definidas por la entidad y contenidas en la futura carta de aceptación de la propuesta
3. Programar en forma precisa las actividades que se deban desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato.
4. Contratar bajo su cuenta y riesgo al personal operativo necesario para el desarrollo de la obra contratada
5. Dotar a dicho personal operativo contratado de los elementos de seguridad mínima requeridos garantizar la seguridad su seguridad personal en el desarrollo del objeto contractual.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

6. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
7. Ejecutar las obras según las cantidades y especificaciones descritas por el Municipio de conformidad con la relación del suministro descrita en el objeto y su alcance, con las calidades y cantidades descritas o mejores.
8. Reportar oportunamente las novedades que se presentan en la ejecución de las actividades con el fin de tomar los correctivos necesarios.
9. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
10. Garantizar el personal necesario para la ejecución del proyecto.
11. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
12. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes +de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
13. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto

3.2.9. Obligaciones de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata:

1 Generar los pagos a los que se comprometa.
2 Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de obra pública.
3 Entregar al contratista, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual tales como insumos médicos y hospitalarios requeridos para el desarrollo de las actividades misionales a su cargo.

3.2.10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA REALIZAR LAS OBRAS:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**		
1,01	Configuración - nivelación de terreno para edificaciones	M2	72,8

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

1,02	Demolición de muros en mampostería de ladrillo e = 0.25 m. (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km.)	M2	2
1,03	Descapote manual hasta 20 cm. (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km.)	M2	72,8
1,04	Desmonte de canales y bajantes en lámina. (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km.)	Ml	20,83
1,05	Desmonte de cubierta en teja de barro, (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km.)	M2	322,911
1,06	Desmonte cubiertas teja de asbesto y/ o asbesto cemento. (incluye retiro - acarreo libre hasta 5 km.)	M2	322,911
1,07	Desmonte de marcos, puertas y ventanas.	M2	0,36
1,08	Desmonte de división - piso a techo. (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km.)	M2	45,5
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**		
2,01	Excavación manual en material común	M3	2,73
3	**AFIRMADO BASES Y SUBBASES**		
3,01	Relleno con material de sitio, compactado con plancha vibratoria (rana)	M3	18,2
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,01	Concreto para viga de amarre de 21 Mpa (3000 Psi) tipo te invertida	M3	2,178
4,02	Columnas y pedestales en concreto de 21 Mpa - (3000 Psi), h < 3.00 m. (formaleta madera)	M3	0,63
4,03	Viga de amarre sobre muro de 21 Mpa - (3000 Psi).	M3	0,546
4,04	Concreto simple de 21 Mpa - (3000 Psi) impermeabilizado para tapas	M3	0,795
4,05	Concreto estriado rampas 17.5 Mpa - (2500 Psi)	M2	4,5
5	**ACERO DE REFUERZO**		
5,01	Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 Psi 420 Mpa	Kg	222,128
5,02	Suministro e instalación de malla electrosoldada	Kg	301,44
6	**MAMPOSTERÍA**		
6,01	Muro en mampostería de ladrillo estructural E = 0.15 m.	M2	47,32

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

6,02	Muro en dry wall de 1/2" doble cara E = 0.12 m.	M2	22,032
6,03	Muro en ladrillo tolete común de E = 0.10 m.	M2	161,7
7	**PAÑETE, REVOQUE Y/O REPELLO**		
7,01	Suministro e instalación de cielo raso en lámina de icopor rústico. (incluye alistado aluminio).	M2	36,44
7,02	Filos y dilataciones en pañetes	Ml	750
8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
8,01	Suministro e instalación de bajante PVC de aguas lluvia. (ref. amazonas o similar)	Ml	20,2
8,02	Suministro e instalación de canal PVC de aguas lluvia. (ref. amazonas o similar).	Ml	20,83
8,03	Conexión domiciliaria para alcantarillado de 200 mm. x 160 mm. (incluye tubería y accesorios de conexión).	Und	2
8,04	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento de 5000 Litros (incluye conector de entrada y salida) (no incluye flotador)	Und	2
8,05	suministro e instalación de unión de reparación o junta de expansión sanitaria de 3" PVC, para reparaciones y/o mejoramientos locativos.	Und	2
8,06	Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2" T.P, para red de suministro.	Ml	15
8,07	Suministro e instalación de combo sanitario. incluye griferías y accesorios	Und	8
8,08	Suministro e instalación de lavamanos de bajo poner color blanco	Und	3
9	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
9,01	Suministro e instalación de gabinete para equipo de medida trifásico empotrado. Incluye contador de energía electrónico trifásico 5 a 100 Amp empotrado	UN	1
9,02	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra de un eléctrodo decux 2.44m. (incluye caja de inspección plástica de 30 x 30 cm. y conector doble tornillo).	UN	1
9,03	Suministro e instalación de salida completa para toma corriente monofásico, en calibre 12 AWG y ducto EMT de 3/4".(incluye aparato).	UN	4

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

9,04	Suministro e instalación de salida de iluminación en placa o muro,en calibre12 AWG (F,N,T) freetox – lhfr – lsyducto PVC 1/2 "	UN	4
9,05	Suministro e instalación de panel cuadrado de sobreponer de 60 x 60 cm, 40-60 W	UN	3
9,06	suministro e instalación de elementos de acometida subterránea conexión desde red abierta de B.T, bajante enducto IMC de 1"	UN	1
10	**ACABADO DE PISOS**		
10,01	Suministro e instalación de enchape en porcelanato sellado	M2	155,4737
10,02	Suministro e instalación de rejilla de piso en aluminio con sosco de 4" x 4" x 3".	UND	10
10,03	Alistado de piso 1:3 impermeabilizado, e = 4.0 cm.	M2	72,8
10,04	Base en material de afirmado compactado	M3	18,2
10,05	Placa base en concreto e = 10.0 cm. 17.5 Mpa (2500 psi)	M2	72,8
10,06	Suministro e instalación tablón de gres de 30 x 30 cm.	M2	72,8
10,07	Suministro e instalación de guarda escoba en granito. H = 7.0 - 8.0 cm.	ML	167,92
11	**ACABADO DE MUROS**		
11,01	Suministro e instalación de vinilo tipo II sobre pañete o estuco a dos manos en muros	M2	1107,413
11,02	Suministro e instalación de estuco acrílico y pintura de fachadas mayores a 3 metros	M2	166,84
12	**ACABADOS DE CIELO RASO**		
12,01	Suministro e instalación de cielo raso en lámina de drywall de 1/2"	M2	22,032
13	**CARPINTERIA MADERA**		
13,01	Suministro e instalación de cerradura doble cilindro tipo yale 987 o similar	UND	19
13,02	Suministro e instalación de puerta entamborada en tríplex con marco en pino incluye bisagras	M2	20,51
14	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
14,01	Barra de seguridad para movilidad reducida en acero inoxidable calibre 18 D = 1 1/2" (distancia mayor a 1 ml)	ML	3

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

14,02	Suministro e instalación de ventana en aluminio proyectante. (incluye vidrio de 5 Mm. y herrajes).	M2	3
14,03	Suministro e instalación de marco y puerta de acceso en aluminio (tablero lleno)	M2	5,52
15	**TECHO Y/O CUBIERTA**		
15,01	Suministro e instalación caballete ondulado fibrocemento	ML	36,8
15,02	Suministro e instalación cubierta en teja fibrocemento número 10.	M2	357,84
16	**EQUIPAMENTO FIJO**		
16,01	Suministro e tendido de cable UTP categoría 6a	ML	1380
16,02	Suministro e instalación de canaleta metálica de 10 cm x 4 cm con división.	ML	360
16,03	Suministro e instalación de salida para voz o datos en tubería emt1/2". incluye toma, aparato con Jackc AT6A, marquillas, numeración y certificación de puntos lógicos. no incluye cable.	UND	1
16,04	Suministro e instalación de gabinete metálico rack de 60 cm x 60 cm x 1.5 m	UND	2
16,05	Suministro e instalación de Patch panel de 24 puertos	UND	2
16,06	Suministro e instalación de vidrio crudo incoloro de 4.0 mm.	M2	37,08

(Ver documento anexo técnico).

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar, se trata de un contrato de obra pública y por el monto del presupuesto oficial del mismo y su naturaleza contractual, procede la modalidad de convocatoria pública de mayor cuantía según lo establecido en el artículo 113° y 114° del acuerdo 008 de 2025.

> **"ARTICULO 113°. GENERALIDADES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR CONVOCATORIA PUBLICA:** Para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor sea superior a cincuenta (50) Salarios mínimos legales mensuales vigentes, que no estén cobijados por una modalidad con prelación, en los términos del parágrafo único del artículo 58° del presente estatuto, deberá hacer uso de la modalidad de contratación por convocatoria pública en cualquiera de sus dos modalidades a) contratación por convocatoria pública de mayor cuantía y b) contratación por convocatoria pública de menor cuantía.
>
> **ARTICULO 114°. PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD SEGÚN SU CUANTIA:** Cuando la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata, adelante procesos de contratación de bienes y servicios cuyo presupuesto general definido en el proceso de elaboración de los estudios y análisis del

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

sector oscile entre cincuenta (50) salarios Mínimos legales mensuales vigentes y cien (100) salarios Mínimos legales mensuales vigentes, que no se encuentren contemplados expresamente como causales de contratación directa en los términos del título II del Capítulo VI, deberá hacer uso de la modalidad de convocatoria pública de menor cuantía que se describe en el presente título, cuando el presupuesto general definido en el proceso de elaboración de los estudios y análisis del sector sea superior a cien (100) salarios Mínimos legales mensuales vigentes y no se encuentren contemplados expresamente como causales de contratación directa en los términos del título II del Capítulo VI, deberá hacer uso de la modalidad de convocatoria pública de mayor cuantía".

Así mismo los articulo 134 y subsiguientes del Acuerdo 008 de 2025, desarrollan el procedimiento en comento en los siguientes términos:

ARTICULO 134°. CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA. Se adelantará por la modalidad de convocatoria pública de mayor cuantía, todos los procesos cuya cuantía definitiva sea igual o superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V) que no estén incluidos como casuales de contratación directa en los términos de la presente convocatoria o para los procesos que sean financiados con recursos de la Nación o del Departamento y que deban ejecutados directamente por la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata.

ARTICULO 135°: REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA: En los procesos de convocatoria pública de mayor cuantía, La E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata verificara previo a la ponderación de los criterios calificables, las condiciones de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organización, experiencia, Capacidad residual de contratación, y capacidad técnica mínima (cuando la complejidad del contrato así lo requiera) con base a los criterios definidos en los artículos 45° y subsiguientes del presente estatuto los cuales serán verificados y cotejados con la información reportado por el oferente en su registro único de proponentes (R.U.P).

ARTICULO 136. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA: Mediante el procedimiento de convocatoria pública de menor cuantía, la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata invita de manera pública a por todas las personas naturales y jurídicas, para que en igualdad de oportunidades formulen ofertas, acerca de lo bienes, servicios y obras que requiera la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata para el cumplimiento directo o indirecto de su objeto social, mediante una convocatoria pública como base a los términos de referencia contenidos en un pliego de condiciones que será ley para las partes.

Todos los procesos, así como los actos que se expidan con ocasión a dicha modalidad serán publicados en tiempo real en el portal del SECOP II – en el enlace respectivo de proceso de régimen especial con oferta.

PARAGRAFO 1°: En caso de que por fallas técnicas los documentos no puedan ser publicados en el SECOP II, serán publicados en la cartelera de la E.S.E, con la constancia de la falla en el sistema que no permitió su publicación en el SECOP II y se procederá a hacer su respectivo cargue a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

de 2015, salvo para los actos procedimentales que estén investidos del principio de inmediatez en su comunicación o publicación.

ARTICULO 137°. ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA: El análisis del sector en los procesos de convocatoria pública de mayor cuantía, así con los estudios y documentos previos son un soporte obligatorio para definir las condiciones generales del proceso de manera objetiva, sin el cual no se podrá suscribir contrato alguno.

ARTICULO 138°. ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO:

1. **ANÁLISIS DEL SECTOR:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la E.S.E en la etapa precontractual llevara a cabo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata, dejara la constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

 - **Económico:** Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

 - **Técnico:** Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.

 - **Regulatorio:** La E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- **Otros:** La E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

Este documento dando cumplimiento a lo establecido en la circular 001 de 2013 de la Agencia para la Contratación Estatal Colombia compra eficiente y la circular orgánica 008 de 2020 de la Auditoria General de la República, así como el manual de cargue del SIA OBSERVA Modulo contratación, será publicado en los términos legales en el portal del SECOP II y el portal SIA Observa y según procedimiento definido en el Manual de contratación de la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata.

2. **ESTUDIOS DE MERCADO:** Para justificar el valor estimado de la convocatoria pública de mayor cuantía, el área responsable que identifica la necesidad deberá verificar las condiciones o análisis del entorno o mercado del bien o servicio a adquirir, analizar las ofertas o cotizaciones base del estudio de mercado, revisar el comportamiento del sector, con el objeto de determinar que el presupuesto definido para la contratación es suficiente, evitar la configuración de sobrecostos o precios artificialmente bajos y sobre el estudio de mercado se deberán determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero cuando aplique. Para el efecto, se deberá hacer uso de los documentos guías para determinación de precios cuando apliquen (en el caso de medicamentos por ejemplo las resoluciones del Min protección social, en el caso de obra pública la lista de precios unitarios para obra pública contenidos en la resolución 162 del veinte (20) de Noviembre de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 019 del 06 de febrero de 2017 y se adoptan otras disposiciones en relación con la lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá” y por la resolución No 053 de 30 de noviembre de 2020) y en caso de no existir precios de referencia contar con un mínimo de tres (3) cotizaciones o consulta de precios.

3. **ANÁLISIS HISTÓRICO DE PRECIOS:** En caso de requerirse un servicio o bien, se deberá realizar un análisis histórico detallado de los precios bajo los cuales se ha adquirido el bien en los años anteriores, en donde se evidencia que el valor con el cual se adquirirá el bien o servicio guarda relación directa con la curva de crecimiento del precio, en concordancia con el incremento del IPC (índice de Precios al Consumidor). Este análisis debe realizarse por lo menos de los dos últimos años hacia atrás y según procedimiento definido en el Manual de contratación de la entidad.

4. **DEFINICION DE LOS CRITERIOS HABILITANTES Y CALIFICABLES:** La E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata en los estudios del sector y con base a la información obtenida, procederá a definir los criterios generales en relación a la capacidad jurídica, financiera, organización, capacidad residual de contratación, experiencia general y específica, capacidad técnica (si aplica) para el futuro proceso de convocatoria pública, tomando como referencia los criterios generales definidos en el manual para determinar y verificar de requisitos habilitantes en los proceso de contratación; en los términos de los artículos 45° y subsiguientes del presente estatuto, así mismo definirá cuáles serán los

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

requisitos calificables sobre los cuales hará la ponderación de las propuestas y otorgara puntaje en la etapa de calificación.

ARTICULO 139°. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA: En consonancia con la regla general contemplada título I del Capítulo III del presente estatuto y lo señalado como regla general de todos los procesos de contratación en relación a los estudios previos en el artículo 29°, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la resolución N° 2053 de 2025, para los procesos adelantados mediante la modalidad de convocatoria pública de mayor cuantía; el estudio previo elaborado por la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata deberá contener por lo menos:

1. El cuadro general de descripción del proceso, en donde se deberá definir: 1) Entidad (E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata), 2) Dependencia que elabora el estudio, 3) Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio. 4) Modalidad de selección/causal y tipo de contrato. 5) El objeto de la contratación. 6) El valor estimado. 7) la clasificación UNSCSP del respectivo proceso según su codificación en el P.A.A. 8) La fecha de elaboración del estudio.
2. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
3. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar:
 a. DESCRIPCION DEL OBJETO: 1) Descripción del objeto a contratar, 2) la verificación de que el proceso se encuentre inscrito en el P.A.A de la respectiva vigencia, 3) la verificación de que no se requieran permisos, autorizaciones o licencias o si se requieren que se cuenten con ellas.
 b. DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. 1) La identificación del contrato a celebrar, 2) su tipología, 3) el plazo de ejecución, 4) el lugar de ejecución, 5) el valor la forma de pago, 6) la definición de quien hará la supervisión o intervención y sus obligaciones como supervisor o interventor, 7) las obligaciones del contratista, 8) Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista, 9) Los requisitos para la aceptación de la propuesta, 10) las características técnicas de los bienes y servicios a suministrar cuando aplique, 11) las obligaciones generales de la E.S.E.
4. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. Para el caso específico de la convocatoria pública de menor cuantía los fundamentos se encuentran en el Numeral 9.1.4. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el título II del Capítulo VI del presente estatuto y por analogía, en el numeral 2° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la sesión V del capítulo VI del presente estatuto.
5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato: Dicho análisis debe ser motivado en un estudio comparativo de oferta y demanda (análisis del mercado), en precios de referencia estandarizados (precios acuerdo marco, precios Gobernación, Precios Min salud, etc.) y en el mismo se deben especificar los impuestos, deducciones, tasas, estampillas y contribuciones en que deberá incurrir el contratista en desarrollo del presente contrato.
6. Análisis del Sector (relación de los aspectos más relevantes del análisis y estudio del Sector realizado previamente a la estructuración de los estudios previos 1) Consideraciones generales.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

2) Análisis de la oferta tomando como único referente la lista de preinscritos de la entidad para el proceso de referencia. 3) Análisis de la demanda).

7. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable: **a) Requisitos habilitantes:** 1) Capacidad Jurídica (art 45°), 2) Capacidad financiera (art 48°) 3) Capacidad organizacional (art. 50°) 4) Experiencia (art. 52°) 5) Capacidad Residual de Contratación (Articulo 55) **b) Requisitos calificables:** 1) Ponderación de la Oferta económica, (Art. 117°) 2) Ponderación del factor técnico ampliado (Art. 122°) 3) Apoyo a la industria Nacional (Art. 124).
8. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
9. La definición de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual.
10. La relación de los acuerdos y tratados internacionales aplicables al proceso de contratación si aplican.
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.
14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.
15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.
16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.
17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.
18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

ARTICULO 140°. CONTENIDO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y/O EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA LOS PROCESOS ADELANTADOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA: Para los procesos adelantados mediante la modalidad de convocatoria pública de mayor cuantía; la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

de Oicata elaborará un documento contentivo de las condiciones generales de participación denominado genéricamente "Pliego de condiciones" que deberá contener por lo menos:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios
3. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
4. Las obligaciones contractuales futuras.
5. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
6. Las condiciones de costo y/o calidad que la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata tendrá en cuenta para la selección objetiva, en donde el criterio de adjudicación será único únicamente el menor precio.
7. La definición de los requisitos habilitantes: 1) Capacidad Jurídica (art 45°), 2) Capacidad financiera (art 48°) 3) Capacidad organizacional (art. 50°) 4) Experiencia (art. 52°) 5) Capacidad Residual de Contratación (Articulo 55)
8. La definición de los requisitos calificables aplicables para el proceso: 1) Ponderación de la Oferta económica (Art. 131°). 2) Ponderación del factor técnico ampliado (Art. 132°). 3) Apoyo a la industria Nacional (Art. 134). 4) Otros criterios ponderables (Art. 139 al 141°)
9. La forma y metodología con que se otorgara el puntaje para los requisitos ponderables
10. Las reglas de subsanabilidad en las cuales primará lo sustancial sobre lo formal.
11. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
12. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a entrega de anticipo y si fuere así indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este puede generar.
13. El certificado de disponibilidad presupuestal.
14. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.
15. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones.
16. Las reglas generales para la presentación y radicación de las propuestas.
17. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
18. Los formatos y anexos de la propuesta los cuales se presentan solo de manera explicativa sin que el uso de los mismos sea obligatorio.
19. Los términos de la supervisión y/o interventoría del contrato.
20. El plazo dentro del cual la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata puede expedir adendas.
21. El cronograma el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.
22. Lugar físico y electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

23. El lugar donde se debe hacer entrega de las propuestas.
24. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Publica
25. Descuentos, impuestos y demás deducciones en los pagos.
26. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.
27. De conformidad con el artículo 203 Numeral 2° del Estatuto de Contratación, la cláusula penal pecuniaria debe pactarse en todos los contratos que celebre la ESE, y será del diez (10%) del valor total del contrato y en todo caso deberá expresarse en los estudios previos y en los términos de condiciones.
28. La necesidad de una visita técnica: En caso que la Convocatoria Pública amerite la visita a las instalaciones de la E.S.E para el conocimiento de las condiciones técnicas que puedan incidir en la formulación de la propuesta, la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata, podrá incluirla como requisito siempre que la visita técnica se hace necesaria por la naturaleza misma del contrato a celebrar en cumplimiento de la selección objetiva, y para orden a garantizar que el proceso de selección de los contratistas resulte absolutamente objetivo, en cumplimiento del principio de transparencia.
29. Los criterios de desempate, en caso de presentarse un empate en la ponderación de las propuestas.

PARÁGRAFO 1°. Para efectos de determinar los criterios de evaluación y desempate de ofertas, la ESE deberá adoptar criterios objetivos en los términos descritos en la ley 2069 de 2020.

ARTICULO 141°. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE MAYOR CUANTIA: La E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata con observancia a los mapas de procesos y procedimientos definidos en el manual de contratación, adelantará el proceso de convocatoria pública de mayor cuantía abierto el cual se regirá de manera general por el siguiente procedimiento:

1) Definición de las necesidades con base a las priorizaciones que haga el comité de compras de la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata.
2) Elaboración de los análisis y estudios del Sector por parte de la oficina jurídica de la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata o quien tenga la competencia según manual de contratación.
3) Remisión para la revisión de los análisis y estudios del Sector y aprobación del presupuesto oficial que arrojo dicho estudio por parte de la Gerencia de la E.S.E.
4) Solicitud del Certificado de disponibilidad presupuestal con base al presupuesto oficial que arrojo dicho estudio por parte de la Gerencia de la E.S.E.
5) Expedición del Certificado de disponibilidad presupuestal
6) Elaboración de la matriz de riesgos para el proceso en comento.
7) Elaboración del proyecto de estudios previos por parte la oficina Jurídica de la E.S.E.
8) Elaboración del proyecto de pliego de condiciones por parte de la oficina Jurídica de la E.S.E.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

9) Remisión de la carpeta administrativa con todos los soportes por parte de la Oficina Jurídica a la Gerencia de la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata para su revisión y aprobación.
10) Revisión de los análisis del sector, la matriz de riesgos, la ficha técnica, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones por parte del Comité de Compras y Contratación, quienes harán las recomendaciones respectivas al Gerente.
11) Elaboración del aviso de convocatoria por parte de la Gerencia de la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata.
12) Remitir al responsable del manejo de las plataformas electrónicos SECOP II y SIA Observa para su publicación en dichos portales, los documentos de la Invitación Pública (análisis del sector, con soportes, estudio de costos y del mercado; solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal certificado de disponibilidad presupuestal; análisis del sector, soportes del análisis del sector, estudios previos; ficha técnica (cuando aplique) proyecto de pliego de condiciones, anexos del proyecto y de pliego de condiciones, y demás documentos precontractuales).
13) Publicación de los documentos y estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web de la Entidad y en el SECOP II, por un término mínimo de cinco (5) días hábiles para la recepción de observación y solicitudes de aclaración.
14) Elaboración de la ficha técnica del proceso con el cuestionario respectivo según guía para la publicación de procesos de contratación en la plataforma SECOP II.
15) En el mismo plazo para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibirán solicitudes de limitación a MIPYMES Municipales, Departamentales o Nacionales.
16) Desde la fecha de la publicación, los documentos del proceso precontractual deberán permanecer en la Asesoría Jurídica para estar a disposición de los interesados para su consulta.
17) El Comité de Apoyo a la gestión contractual designado para el respectivo proceso adelantara la audiencia de aclaración del contenido del proyecto de pliego de condiciones donde se resolverán las observaciones presentadas de manera motivada y se realizaran las correcciones y aclaraciones de oficio a que haya lugar.
18) En el evento que las observaciones al proyecto de pliego de condiciones ameriten modificaciones a dicho documento, se elaborará la respectiva ADENDA por parte de la Asesoría Jurídica y se gestionará la firma del Gerente.
19) Tanto las observaciones como el acta de la audiencia de aclaración del contenido del proyecto de pliego de condiciones deberán ser publicadas en el SECOP II según se determine en el respectivo cronograma.
20) En dicha audiencia también se resolverán las solicitudes de limitación a MIPYMES Municipales, Departamentales o Nacionales, en caso de que se reciban más de dos (2) solicitudes y las mismas sean no sean sobre la limitación al rango geográfico especifica (Nacional, Departamental o Municipal) se procederá a limitar el proceso en comento teniendo como regla general la prelación de lo más particular a lo más general (Mipymes Municipales tendrán prelación sobre Mipymes Departamentales y Mipymes Departamentales sobre Mipymes Nacionales) para lo cual se habilitara el botón “Convocatoria limitada a Mipymes” en la ficha técnica del proceso en la plataforma SECOP II.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

21) En caso de que haya por ejemplo una solicitud de limitación a Mipymes Municipales y una a Mipymes Departamentales la prelación será al revés es decir (**a)** una limitación a Mipymes nacionales y una a Mipymes Departamentales, limitara el proceso a Mipymes Nacionales; **b)** una limitación a Mipymes Departamentales y una a Mipymes Municipales, limitara el proceso a Mipymes Departamentales)
22) Con base, a las observaciones aceptadas y a las solicitudes de Mipymes avaladas, la oficina jurídica de la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata, procederá a hacer las modificaciones del caso y a proferir el documento de pliego de condiciones definitivo.
23) Remisión del documento de pliego de condiciones definitivo a la gerencia de la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata para su revisión.
24) Elaboración de la resolución de apertura formal del proceso por parte de la Gerencia de la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata.
25) Remitir al responsable del manejo de las plataformas electrónicos SECOP II y SIA Observa para su publicación en dichos portales, del pliego de condiciones definitivos y de la resolución de apertura y demás documentos precontractuales).
26) Una vez publicado el pliego de condiciones definitivos, los interesados contaran con tres (3) días hábiles para presentar observaciones y radicar manifestaciones de interés en participar en el proceso en comento.
27) El Comité de Apoyo a la gestión contractual designado para el respectivo proceso adelantara la audiencia de aclaración del contenido del pliego de condiciones definitivo donde se resolverán las observaciones presentadas de manera motivada y se realizaran las correcciones y aclaraciones de oficio a que haya lugar.
28) En el evento que las observaciones al proyecto de pliego de condiciones ameriten modificaciones a dicho documento, se elaborará la respectiva ADENDA por parte de la Asesoría Jurídica y se gestionará la firma del Gerente y se publica en botón “MODIFICACIONES/ADENDAS” en la ficha técnica del proceso en la plataforma SECOP II, estableciendo las razones en el link “modificaciones al proceso”.
29) En dicha audiencia también se levantará el acta de las manifestaciones de interés en participar que se hayan recibido en el proceso en comento, la radicación de la carta de manifestación de interés en participar, será un requisito habilitante adicional para los procesos de convocatoria pública de menor cuantía abiertos.
30) Tanto las observaciones como el acta de la audiencia de aclaración del pliego de condiciones definitivo, y la respectiva adenda si hubo lugar a su expedición, deberán ser publicadas en el SECOP II, según se determine en el respectivo cronograma.
31) Si se hace necesario expedir una adenda modificatoria, en la misma se deberá igualmente modificar el cronograma del proceso cuando proceda, puesto que por regla general en los términos del decreto 1082 de 2015, entre la publicación de la respectiva adenda y el cierre de la convocatoria no podrá haber menos de un (1) día hábil.
32) Durante todo el lapso de tiempo que haya entre la apertura del proceso y la fecha de cierre, la entidad deberá habilitar el link respectivo para la recepción de propuesta y deberá levantar la respectiva acta de recibo y radicación de propuestas el cual deberá ser diligenciado según modelo definido en el manual de contratación en orden cronológico de radicación.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

33) Vencido el plazo para radicar propuestas, la Gerencia de la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata, procederá a adelantar el trámite de des-encriptamiento de las propuestas, en el día y hora señalada para el cierre del proceso dando clic al botón lista de proponentes y al botón publicar propuestas.
34) Si al cierre de la convocatoria, no se reciben propuestas, se procederá a elaborar la Resolución de Declaratoria de Desierta de la Convocatoria.
35) Acto seguido se procederá a su la publicación de la resolución de Declaratoria de Desierta de la Invitación Pública en la página Web de la Entidad y en el SECOP II.
36) Si al cierre de la Invitación Pública, se recibe una o más propuestas, se correrá traslado de la carpeta administrativa del proceso con todos sus soportes al Comité de Apoyo a la gestión contractual para su evaluación provisional.
37) El plazo de evaluación de las propuestas será fijado de acuerdo a la complejidad de las mismas no podrá ser inferior a un día hábil ni superior cinco (5) días hábiles y deberá estar definido desde el inicio del proceso sin perjuicio que mediante adenda pueda ser modificado.
38) Durante el plazo de evaluación provisional el comité asesor procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, en orden de radicación y señalará si cumple o no cumple con los requisitos habilitantes o si se encuentre en una condición de subsanabilidad en virtud de la regla general del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, y del artículo 4° de la ley 1882 de 2018, la cual deberá ser publicada en físico en el link del proceso en el botón EVALUACION/ INFORMES DEL PROCESO y cargar las evaluaciones que se realicen.
39) Finalizado el proceso de revisión inicial, se levantará un acta de evaluación provisional y se dará un término de tres (3) días hábiles para que los proponentes se pronuncien en relación a las decisiones contenidas en el acta en comento, para lo cual en el calendario del proceso se habilitaran las fechas para que dicho informe sea observando o subsanando cuando sea el caso.
40) Para ello se procederá a publicar del acta de verificación de los requisitos habilitantes en la página del SECOP II y levantamiento de la constancia de publicación para el cómputo del término de traslado.
41) Durante el plazo de traslado de las observaciones y documentos de subsanación de la propuesta los oferentes deberán remitir a la entidad los soportes y documentos faltantes y pronunciarse si es el caso en relación a la habilitación de las propuestas de los otros oferentes, como mensaje u observación al informe.
42) Vencido el plazo inicial de traslado se procederá a evaluar las propuestas subsanadas o a subsanar y se levantará un acta para dar a conocer a los proponentes el informe y se procederá a tomar una decisión definitiva sobre la habilitación o no de cada propuesta, admitiéndolas o rechazándolas según el caso en el botón habilitar propuesta.
43) Acto seguido se procederá a hacer la revisión de los criterios ponderables y a definir la calificación definitiva, para lo cual el Comité de Apoyo a la gestión contractual procederá a expedir el informe de evaluación definitivo el cual en este caso será publicado como “informe de evaluación definitivo” corriendo el aplicativo de evaluación de propuestas y colocando el puntaje y el orden de cada uno de los oferentes en el link del proceso, con el fin de que se genere el informe final que aparece en la plataforma en el link INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN con el título acto de adjudicación aprobado.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

44) En dicho informe se establecerá de manera clara y precisa la recomendación de adjudicación del proceso al ordenador del gasto, señalando en la misma cual fue la propuesta económicamente más favorable, previa verificación del complimiento pleno de los requisitos, el nombre del oferente que la presento, el valor de la misma y su plazo de ejecución.
45) Publicación del acta de informe de la evaluación definitivo (entiéndase por definitivo aquel que concluye con la recomendación de adjudicar) de las ofertas en la página Web de la Entidad y en el SECOP II.
46) Una vez publicado el acta de evaluación definitiva se correrá nuevamente traslado como en todos los demás casos de publicación de un informe de evaluación provisional, por el término de un (1) día hábil, resueltas las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación solo en lo referente a la evaluación de los criterios ponderables, se procederá a remitir el expediente del proceso a la oficina jurídica para la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación.
47) Una vez en firme el acta de evaluación definitivo el aplicativo SECOP II habilita la opción elaborar contrato, sin embargo se recomienda que se procederá a expedir la resolución de adjudicación y a suscribir el respectivo contrato.
48) Acto seguido se debe revisar el la pestaña contratos y dar clic sobre el número del proceso para su traslado electrónico al oferente seleccionado.
49) Firmado el contrato por las partes, se procederá a publicar de manera conjunta con la resolución de adjudicación al SECOP II.
50) Acto seguido se procederá a la expedición del certificado del registro presupuestal ante la Gerencia de la E.S.E.
51) Entrega del certificado de registro presupuestal para su publicación en el SECOP II.
52) Presentación y Aprobación de póliza de garantía única en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO 1°. Si se llega a producir la declaratoria de desierta, se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa, siempre y cuando, se celebre el contrato dentro del mes siguiente a la firmeza de la Declaratoria Desierta. Se podrá invitar a otros proponentes para que presenten sus propuestas o contratar con aquellos proponentes que no hubieren presentado ofertas que superen el presupuesto oficial establecido por la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata.

Para el proceso de contratación directa, no se modificarán los elementos esenciales de los términos de condiciones

PARAGRAFO 2°: Entiéndase por día hábil el término de veinticuatro (24) horas que inicia a correr desde las cero horas con cero minutos y que culmina a las 23:59 horas del día siguiente a la expedición del acto y su ejecutoria, es decir se entenderá como día hábil el periodo de tiempo que hay desde las 00:00 horas del día A hasta las 23.59.59 horas –del mismo día, el día A será el día siguiente a la publicación del acto es decir si el acto se publica el 10 de Enero, 20, el primer día hábiles será el que corresponda al intervalo de tiempo que hay desde las 00:00 horas del 11 de Enero hasta las 23:59 :59 horas del 11 de Enero, el segundo día hábil al intervalo de tiempo que hay desde las 00:00 horas del 12 de Enero hasta las 23:59 :59 horas del 12 de Enero y así sucesivamente.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política contemplados en el artículo 209 superior; Así como los principios rectores de la función pública establecidos en la ley 489 de 1998 y en el artículo 3° de la 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así como los principios rectores del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
Numeral 9.1.4 Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, el artículo 1° del Decreto 2053 de 2025 y el numeral 1° artículo 33° del Acuerdo 008 de 2025)

Para estimar el presupuesto, la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

- RETENCIÓN EN LA FUENTE 10% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2025).

- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

 - ✓ 12.5 % SISTEMA DE SALUD
 - ✓ 16% SISTEMA DE PENSIONES

- RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.
- Se cotizará sobre el 40% del valor del pago mensual como IBC.
- Estampillas del 2% y demás impuestos de ley a que haya lugar

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	Factor Incremento x Distancia (2%)	VR./ACTIVIDAD	VR. CAPITULO
1	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**				$ -		$ 19.877.523,63
1,01	Configuración - nivelación de terreno para edificaciones	M2	72,8	$ 1.781,33		$ 129.680,82	
1,02	Demolición de muros en mampostería de ladrillo e = 0.25	M2	2	$ 20.278,06		$ 40.556,12	

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

	m. (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km.)						
1,03	Descapote manual hasta 20 cm. (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km.)	M2	72,8	$ 10.392,12		$ 756.546,34	
1,04	Desmonte de canales y bajantes en lámina. (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km.)	ML	20,83	$ 10.148,74		$ 211.398,25	
1,05	Desmonte de cubierta en teja de barro, (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km.)	M2	322,911	$ 41.162,71		$ 13.291.891,85	
1,06	Desmonte cubiertas teja de asbesto y/ o asbesto cemento. (incluye retiro - acarreo libre hasta 5 km.)	M2	322,911	$ 14.525,67		$ 4.690.498,63	
1,07	Desmonte de marcos, puertas y ventanas.	M2	0,36	$ 31.209,12		$ 11.235,28	
1,08	Desmonte de división - piso a techo. (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km.)	M2	45,5	$ 16.389,37		$ 745.716,34	
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**						$ 192.676,93

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

2,01	Excavación manual en material común	M3	2,73	$ 70.577,63		$ 192.676,93	
3	**AFIRMADO BASES Y SUBBASES**					$ -	$ 515.443,20
3,01	Relleno con material de sitio, compactado con plancha vibratoria (rana)	M3	18,2	$ 27.765,74	$ 28.321,05	$ 515.443,20	
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**					$ -	$ 4.734.205,96
4,01	Concreto para viga de amarre de 21 Mpa (3000 Psi) tipo te invertida	M3	2,178	$ 887.884,83	$ 905.642,53	$ 1.972.489,42	
4,02	Columnas y pedestales en concreto de 21 Mpa - (3000 Psi), h < 3.00 m. (formaleta madera)	M3	0,63	$ 1.136.574,77	$ 1.159.306,27	$ 730.362,95	
4,03	Viga de amarre sobre muro de 21 Mpa - (3000 Psi).	M3	0,546	$ 1.087.554,32	$ 1.109.305,41	$ 605.680,75	
4,04	Concreto simple de 21 Mpa - (3000 Psi) impermeabilizado para tapas	M3	0,795	$ 1.013.578,84	$ 1.033.850,42	$ 821.911,08	
4,05	Concreto estriado rampas 17.5 Mpa - (2500 Psi)	M2	4,5	$ 131.538,51	$ 134.169,28	$ 603.761,76	

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

5	**ACERO DE REFUERZO**					$ -	$ 4.021.533,40
5,01	Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 Psi 420 Mpa	KG	222,128	$ 7.675,05	$ 7.828,55	$ 1.738.940,38	
5,02	Suministro e instalación de malla electrosoldada	KG	301,44	$ 7.423,82	$ 7.572,30	$ 2.282.593,03	
6	**MAMPOSTERÍA**					$ -	$ 24.705.297,13
6,01	Muro en mampostería de ladrillo estructural E = 0.15 m.	M2	47,32	$ 166.296,40	$ 169.622,33	$ 8.026.528,56	
6,02	Muro en dry wall de 1/2" doble cara E = 0.12 m.	M2	22,032	$ 93.071,63	$ 94.933,06	$ 2.091.565,24	
6,03	Muro en ladrillo tolete común de E = 0.10 m.	M2	161,7	$ 88.442,67	$ 90.211,52	$ 14.587.203,33	
7	**PAÑETE, REVOQUE Y/O REPELLO**				$ -	$ -	$ 12.267.990,44
7,01	Suministro e instalación de cielo raso en lámina de icopor rústico. (incluye alistado aluminio).	M2	36,44	$ 66.668,06	$ 68.001,42	$ 2.477.971,79	

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

7,02	Filos y dilataciones en pañetes	ML	750	$ 12.797,41	$ 13.053,36	$ 9.790.018,65	
8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**					$ -	$ 22.080.205,81
8,01	Suministro e instalación de bajante PVC de aguas lluvia. (ref. amazonas o similar)	ML	20,2	$ 75.029,33	$ 76.529,92	$ 1.545.904,32	
8,02	Suministro e instalación de canal PVC de aguas lluvia. (ref. amazonas o similar).	ML	20,83	$ 84.768,97	$ 86.464,35	$ 1.801.052,40	
8,03	Conexión domiciliaria para alcantarillado de 200 mm. x 160 mm. (incluye tubería y accesorios de conexión).	UND	2	$ 571.067,89	$ 582.489,25	$ 1.164.978,50	
8,04	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento de 5000 Litros (incluye conector de entrada y salida) (no incluye flotador)	UND	2	$ 5.161.565,89	$ 5.264.797,21	$ 10.529.594,42	

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

8,05	suministro e instalación de unión de reparación o junta de expansión sanitaria de 3" PVC, para reparaciones y/o mejoramientos locativos.	UND	2	$ 50.263,91	$ 51.269,19	$ 102.538,38	
8,06	Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2" T.P, para red de suministro.	ML	15	$ 7.548,65	$ 7.699,62	$ 115.494,35	
8,07	Suministro e instalación de combo sanitario. incluye griferías y accesorios	UND	8	$ 711.261,47	$ 725.486,70	$ 5.803.893,60	
8,08	Suministro e instalación de lavamanos de bajo poner color blanco	UND	3	$ 332.271,20	$ 338.916,62	$ 1.016.749,87	
9	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					$ -	$ 3.371.749,09
9,01	Suministro e instalación de gabinete para equipo de medida trifásico empotrado. Incluye contador de energía electrónico trifásico 5 a 100 Amp empotrado	UN	1	$ 651.262,41	$ 664.287,66	$ 664.287,66	

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

9,02	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra de un eléctrodo decux 2.44m. (incluye caja de inspección plástica de 30 x 30 cm. y conector doble tornillo).	UN	1	$ 596.508,10	$ 608.438,26	$ 608.438,26	
9,03	Suministro e instalación de salida completa para toma corriente monofásico, en calibre 12 AWG y ducto EMT de 3/4".(incluye aparato).	UN	4	$ 168.348,09	$ 171.715,05	$ 686.860,21	
9,04	Suministro e instalación de salida de iluminación en placa o muro,en calibre12 AWG (F,N,T) freetox – lhfr – lsyducto PVC 1/2 "	UN	4	$ 101.543,19	$ 103.574,05	$ 414.296,22	
9,05	Suministro e instalación de panel cuadrado de sobreponer de 60 x 60 cm, 40-60 W	UN	3	$ 203.553,70	$ 207.624,77	$ 622.874,32	

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

9,06	suministro e instalación de elementos de acometida subterránea conexión desde red abierta de B.T, bajante enducto IMC de 1"	UN	1	$ 367.639,63	$ 374.992,42	$ 374.992,42	
10	**ACABADO DE PISOS**				$ -	$ -	$ 50.029.313,00
10,01	Suministro e instalación de enchape en porcelanato sellado	M2	155,4737	$ 129.656,38	$ 132.249,51	$ 20.561.320,27	
10,02	Suministro e instalación de rejilla de piso en aluminio con sosco de 4" x 4" x 3".	UND	10	$ 28.620,43	$ 29.192,84	$ 291.928,39	
10,03	Alistado de piso 1:3 impermeabilizado , e = 4.0 cm.	M2	72,8	$ 43.891,31	$ 44.769,14	$ 3.259.193,12	
10,04	Base en material de afirmado compactado	M3	18,2	$ 92.883,83	$ 94.741,51	$ 1.724.295,42	
10,05	Placa base en concreto e = 10.0 cm. 17.5 Mpa (2500 psi)	M2	72,8	$ 87.627,78	$ 89.380,34	$ 6.506.888,43	
10,06	Suministro e instalación tablón	M2	72,8	$ 95.370,27	$ 97.277,68	$ 7.081.814,77	

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

	de gres de 30 x 30 cm.						
10,07	Suministro e instalación de guarda escoba en granito. H = 7.0 - 8.0 cm.	ML	167,92	$ 63.148,36	$ 1.262,97	$ 10.603.872,61	
11	**ACABADO DE MUROS**				$ -	$ -	$ 17.717.928,81
11,01	Suministro e instalación de vinilo tipo II sobre pañete o estuco a dos manos en muros	M2	1107,413	$ 9.941,61	$ 10.140,44	$ 11.229.657,52	
11,02	Suministro e instalación de estuco acrílico y pintura de fachadas mayores a 3 metros	M2	166,84	$ 38.126,65	$ 38.889,18	$ 6.488.271,29	
12	**ACABADOS DE CIELO RASO**				$ -	$ -	$ 1.700.037,69
12,01	Suministro e instalación de cielo raso en lámina de drywall de 1/2"	M2	22,032	$ 75.649,22	$ 77.162,20	$ 1.700.037,69	
13	**CARPINTERIA MADERA**				$ -	$ -	$ 9.487.785,95
13,01	Suministro e instalación de cerradura doble	UND	19	$ 233.977,98	$ 238.657,54	$ 4.534.493,25	

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

	cilindro tipo yale 987 o similar						
13,02	Suministro e instalación de puerta entamborada en tríplex con marco en pino incluye bisagras	M2	20,51	$ 236.770,81	$ 241.506,23	$ 4.953.292,70	
14	**CARPINTERÍA METÁLICA**				$ -	$ -	$ 4.184.369,44
14,01	Barra de seguridad para movilidad reducida en acero inoxidable calibre 18 D = 1 1/2" (distancia mayor a 1 ml)	ML	3	$ 149.697,10	$ 152.691,04	$ 458.073,13	
14,02	Suministro e instalación de ventana en aluminio proyectante. (incluye vidrio de 5 Mm. y herrajes).	M2	3	$ 275.138,15	$ 280.640,91	$ 841.922,74	
14,03	Suministro e instalación de marco y puerta de acceso en aluminio (tablero lleno)	M2	5,52	$ 512.285,73	$ 522.531,44	$ 2.884.373,57	
15	**TECHO Y/O CUBIERTA**				$ -	$ -	$ 30.181.750,34
15,01	Suministro e instalación	ML	36,8	$ 81.614,96	$ 83.247,26	$ 3.063.499,14	

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

	caballete ondulado fibrocemento						
15,02	Suministro e instalación cubierta en teja fibrocemento número 10.	M2	357,84	$ 74.297,23	$ 75.783,17	$ 27.118.251,20	
16	**EQUIPAMENTO FIJO**				$ -		$ 42.847.113,04
16,01	Suministro e tendido de cable UTP categoría 6a	ML	1380	$ 7.573,98	$ 7.725,46	$ 10.661.134,25	
16,02	Suministro e instalación de canaleta metálica de 10 cm x 4 cm con división.	ML	360	$ 68.411,35	$ 69.779,58	$ 25.120.647,72	
16,03	Suministro e instalación de salida para voz o datos en tubería emt1/2". incluye toma, aparato con Jackc AT6A, marquillas, numeración y certificación de puntos lógicos. no incluye cable.	UND	1	$ 157.869,59	$ 161.026,98	$ 161.026,98	
16,04	Suministro e instalación de gabinete metálico rack de 60 cm x 60 cm x 1.5 m	UND	2	$ 1.544.339,95	$ 1.575.226,75	$ 3.150.453,50	

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

16,05	Suministro e instalación de Patch panel de 24 puertos	UND	2	$ 303.717,12	$ 309.791,46	$ 619.582,92	
16,06	Suministro e instalación de vidrio crudo incoloro de 4.0 mm.	M2	37,08	$ 82.869,78	$ 84.527,18	$ 3.134.267,67	
TOTAL COSTOS DIRECTOS (SUMAS IGUALES)						**$247.914.923,86**	**$ 247.914.923,86**
COSTOS INDIRECTOS							
ADMINISTRACION						22%	$ 54.541.283,00
IMPREVISTOS						5%	$ 12.395.746,00
UTILIDAD						3%	$ 7.437.448,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS							**$ 74.374.477,00**
OTROS COSTOS (RETIE)							**$ 5.000.000,00**
VALOR TOTAL PROYECTO - OBRA							**$ 327.289.400,86**

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Aclarado que el servicio a contratar es un servicio intelectual de naturaleza técnica enmarcado dentro de la tipología de contrato de obra pública, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, además que para lograr la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional se requiere que las labores a desarrollar

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, por lo que se requiere hacer un análisis de los sectores económicos para identificar a cuál de ellos pertenece.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

III. Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.
El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica mención

a como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Dentro del sector de Servicios en Colombia se tienen como principales subsectores:

- Postales y de correo
- Inmobiliarias y de alquiler de maquinaria
- Expendio de alimentos, bares y similares
- Informática
- Educación superior privada
- Telecomunicaciones
- Salud humana privada
- Otras actividades empresariales
- Entretenimiento y otros servicios
- Publicidad
- Actividades de radio y televisión
- Auxiliares al transporte
- Suministro de personal, seguridad y aseo

Se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector de la construcción, que hace parte del sector secundario encargado de transformar materia prima, producida por el sector primario, en productos de consumo, en bienes o equipos. Este sector está conformado por subsectores como el de la industria, la construcción, las artesanías, la metalurgia, los textiles y energía entre otros. La construcción de obras de ingeniería civil y/o las obras de mejoramiento son una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales, por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades y del público en general. El sector de la construcción está integrado por los subsectores de Edificaciones e Infraestructura, el primero hace referencia a las construcciones en altura que se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional, y el segundo, a todas aquellas construcciones de obras civiles, esta última desagregada también, de acuerdo con el uso.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Composición sector de la construcción



Fuente: Marco Nacional de Cualificaciones. Contextualización del sector de la Construcción

Teniendo en cuenta el subsector objeto de análisis en el presente documento, se describirán algunas de las principales características del subsector de Edificaciones. De acuerdo con la caracterización elaborada por CAMACOL y el Ministerio de Educación para el Sector de la Construcción4, el subsector de edificaciones se desagrega en dos grandes categorías asociadas a la destinación del uso ocupacional: residencial y no residencial. Para la descripción del subsector edificaciones se toma de referencia la clasificación que se indica en el capítulo K2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, República de Colombia, 2010), el cual es considerado por el sector como de máxima relevancia, debido a su función regulatoria en cuanto a las condiciones estructurales con las que deben contar las construcciones en Colombia ante un sismo5. De acuerdo con la clasificación el subsector de edificaciones se desagrega en dos grandes categorías asociadas a la destinación del uso ocupacional residencial y no residencial, tal y como se puede evidenciar en el siguiente gráfico:

Subsector Edificaciones



Fuente: Marco Nacional de Cualificaciones. Contextualización del sector de la Construcción

Cada subgrupo de la categoría <<Ocupación no residencial>> obedece a edificaciones con características particulares, entre las cuales se pueden resaltar las siguientes:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- **Almacenamiento:** Espacios o edificaciones utilizados para almacenamiento de materiales combustibles, arden con rapidez moderada y no producen gases venenosos ni explosivos.
- **Comercial:** Edificaciones o espacios utilizados en la exhibición, venta y comercialización de bienes, productos y mercancías a los cuales tiene acceso el público comprador.
- **Especiales:** Edificaciones o espacios de construcción que no clasifiquen en ninguno de los otros Grupos de Ocupación específicos y que tengan características técnicas, constructivas o de uso de carácter especial.
- **Fabril e industrial:** Edificaciones o espacios donde los procesos de explotación, fabricación, ensamblaje, manufacturación o procesamiento representan riesgo moderado de incendio, debido a la naturaleza de tales operaciones y a los materiales involucrados.
- **Institucional:** Edificaciones o espacios utilizados para el cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de instrucción, edificaciones y espacios indispensables en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas
- **Lugares de reunión:** Edificaciones o espacios en donde se reúne o agrupa la gente con fines religiosos, deportivos, políticos, culturales, sociales, recreativos o de transporte y que, en general, disponen de medios comunes de salida o de entrada.
- **Mixto y otros:** Edificaciones o espacios que por tener más de un tipo de ocupación no clasifican en ninguno de los grupos específicos o cuando su ubicación es incierta. deben incluirse en el Grupo de Ocupación que en forma más aproximada represente los riesgos debido a su ocupación y seguridad.
- **Alta peligrosidad:** Edificaciones o espacios empleados en el almacenamiento, producción, procesamiento, compra, venta o uso de materiales o productos altamente inflamables o combustibles o potencialmente explosivos, propensos a incendiarse con extrema rapidez o a producir gases o vapores irritantes, venenosos o explosivos.

Como se puede evidenciar, en el marco de la categoría <<Ocupacional no residencial>> se encuentra el nicho del sector para el cual tendrá aplicabilidad el documento tipo de infraestructura social que será actualizado, por lo anterior, a continuación, se describirá el comportamiento de las principales variables del sector de la construcción, acotado al subsector y categoría objeto de análisis.

a. Contexto económico

De acuerdo con el informe sobre las <<Perspectivas del sector de la construcción en Colombia: cierre 2025 y proyecciones 2026>> del Grupo Bancolombia, el sector de la construcción en Colombia ha sido históricamente un motor clave para la economía nacional; en el año 2025 el sector presentó un comportamiento dual, por un lado, las ventas de vivienda registraron una notable recuperación, con 145.000 unidades comercializadas, superando las cifras de 20237. Este dinamismo en la demanda estuvo impulsado, en parte, por subsidios disponibles y una relativa estabilidad en las tasas de interés. Sumado a lo anterior, de acuerdo a lo indicado por CAMACOL en el Informe Económico No. 125 - Coyuntura y retos para el sector de la construcción en 2025, el subsector de Edificaciones “ha mantenido una participación cercana al 60% en el total de ocupados en la construcción en los últimos dos años, registrando crecimientos importantes producto del volumen de metros cuadrados en proceso. A lo largo del 2024 el área residencial en proceso de construcción se mantuvo por encima de 22,4 millones de metros cuadrados, lo cual se explica por los volúmenes de proyectos lanzados y comercializados entre 2020 y 2022.

El nivel de obra permitió que el empleo de las edificaciones alcanzara un máximo de 983.925 ocupados en el segundo trimestre del año pasado. Sin embargo, los metros cuadrados residenciales en proceso de construcción experimentaron variaciones anuales de -0,5% en el último trimestre de 2024 y de -2,8% en el primer trimestre de 2025.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

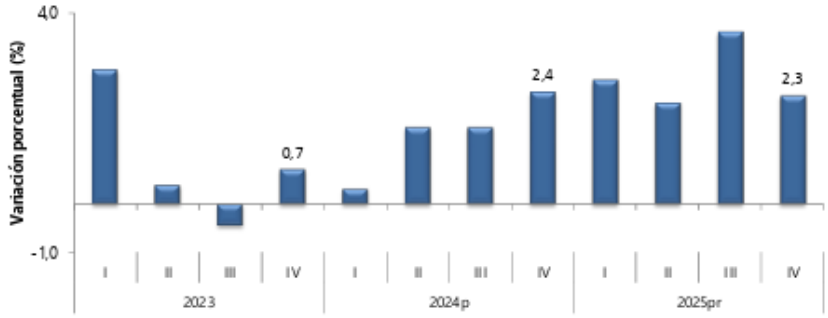
Con este contexto y considerando la variación negativa prevista en las iniciaciones de vivienda durante el año en curso, sumada a un incremento en el área culminada, es previsible una disminución en el número de metros cuadrados en proceso para destinos residenciales, lo que afectará la demanda de trabajo en el subsector. Para el primer trimestre de 2025, el número de ocupados en el subsector de las edificaciones se contrajo un -1,1%".

En el marco de esta dinámica, en el país el Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2025pr respecto al año 2024p, el sector de la construcción se ubicó entre las principales cinco actividades que contribuyeron a la dinámica del valor agregado al crecer un 1,9% en el periodo analizado; esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 11,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,5%.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

EL SECTOR CONSTRUCCCION:

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

Para más información de la producción producto de la actividad construcción de edificaciones ver Anexo F. 14 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025pr En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

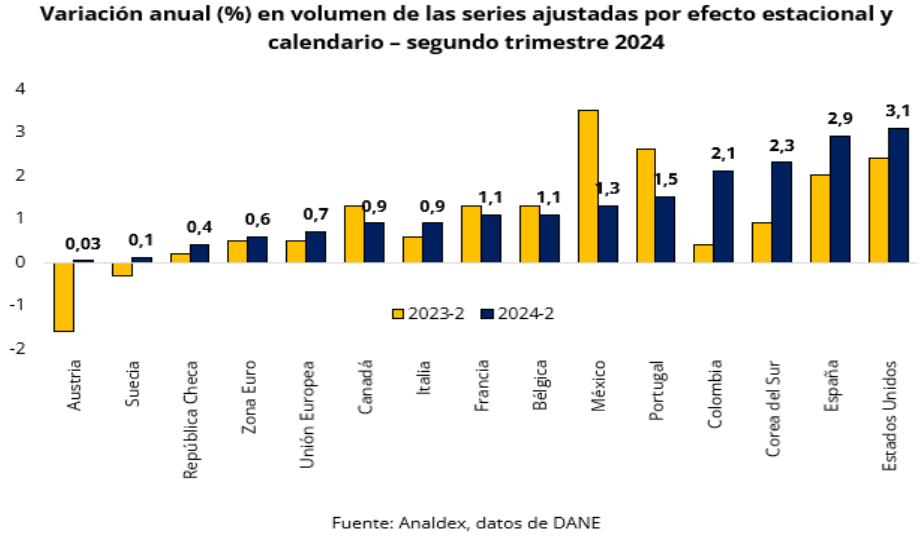
Fuente: DANE, PIB_T

3. Comparación con países OCDE

Finalmente, al comparar con los países de la OCDE que ya han publicado este dato del segundo trimestre, Colombia se ubica en la cuarta posición con menor crecimiento, aunque ha mejorado significativamente frente a las cifras observadas en el mismo trimestre del año anterior, cuando presentaba el mayor registro de la muestra[1].

[1] Informe Producto Interno Bruto II Trimestre de 2025 de la Asociación nacional de Comercio exterior consultado en la página web: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.



Fuente: Analdex, datos de DANE

- **Creación de empresas en Colombia 2025**

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presento el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas.

Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes.

El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica

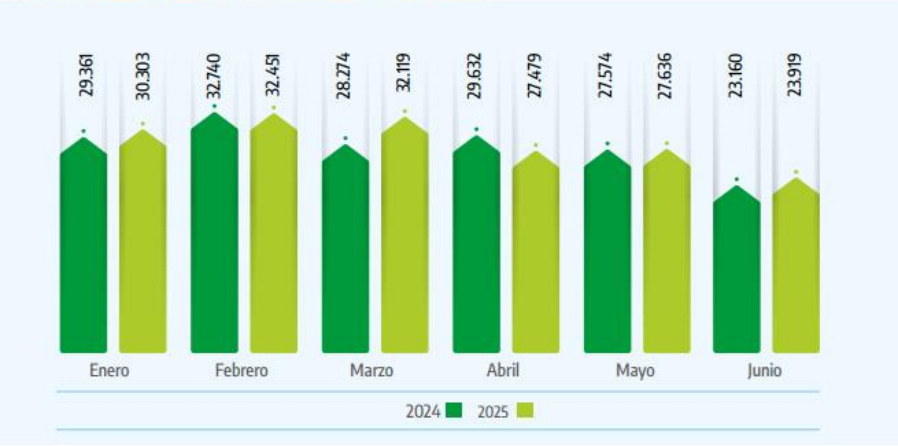


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

- **Creación de empresa por tamaño.**

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

- **Creación de empresas por organización jurídica.**

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

- **Creación de empresas por sectores productivos.**

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

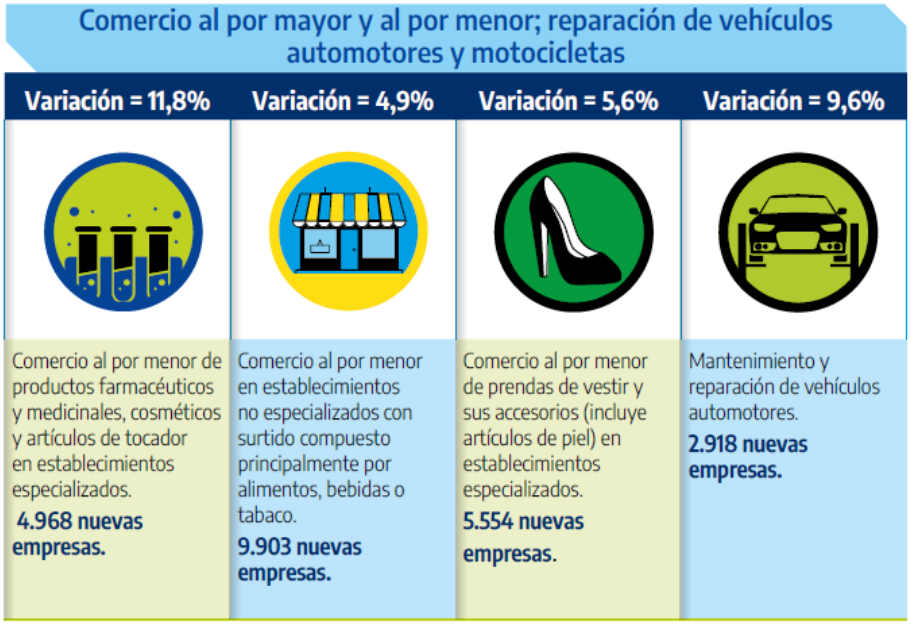
En contraparte, el sector *construcción* presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total.

Le siguió el subsector de *industrias manufactureras,* que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las *actividades de servicios administrativos y de apoyo* disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de *transporte y almacenamiento* redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476.

Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Dado que el subsector de *comercio al por mayor y al por menor* es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



Por otro lado, en el subsector de *otras actividades de servicios*, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



El subsector *construcción* presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: *construcción de otras obras de ingeniería civil* (-13,7%); *construcción de edificios residenciales* (-9,3%); e *instalaciones eléctricas* (-10,8%).

- **Creación de empresas y generación de empleo.**

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Análisis por sectores

Las empresas cuya actividad es intensiva en el uso del conocimiento logran tener una tasa de supervivencia mayor. De esta manera, el estudio refleja que las empresas pertenecientes al sector de actividades inmobiliarias tienen una tasa de supervivencia de 51.2%; las de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado de 48.0% y las de actividades profesionales, científicas y técnicas de 38.4%.

Por su parte, las empresas que presentan una tasa de supervivencia más baja son las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con el 22.5%; las actividades de los hogares en calidad de empleadores son de 23.7%, y alojamiento y servicios de comida es de 27.5%

Movilidad empresarial

En materia de movilidad empresarial, el estudio arrojó que del total de unidades que sobrevivieron al término de cinco años, y que se constituyeron siendo microempresas, el 8,5% pasaron a ser pequeñas, medianas o grandes durante el periodo de análisis. Entre tanto, el 21.2% de empresas pequeñas pasaron a ser medianas o grandes y el 30.8% de empresas medianas crecieron durante los años siguientes a la creación.

Finalmente, el 85% de las unidades que lograron la movilidad empresarial lo hicieron de forma permanente, es decir, una vez pasaron a formar parte de una categoría de tamaño superior, lograron permanecer allí durante el resto del periodo de análisis[2].

- **Calificadores de riesgo**

[2] Infobae Colombia (2023). En Colombia solo el 33,5% de las empresas sobreviven a los primeros cinco años de existencia. Recuperado de: https://www.infobae.com/colombia/2023/05/16/en-colombia-solo-el-335-de-las-empresas-sobreviven-a-los-primeros-cinco-anos-de-existencia/

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Los esfuerzos del país en política económica son reconocidos internacionalmente y así lo indican las calificadoras de riesgo, quienes mantienen el grado de inversión para Colombia, selecto grupo que compartimos con los países de la Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú), Uruguay y con Panamá

- **Índice de precios al consumidor.**

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Información noviembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue de - 0,11%, frente a noviembre de 2025. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,68%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-10,59%), tomate de árbol (-9,79%) y cebolla (-9,08%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: concentrados para preparar refrescos (7,76%), gelatinas, flanes y pudines en polvo para preparar (7,11%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%).

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)										
Índices – Serie de empalme 2003 – 2025										
Base Diciembre de 2025 = 136.78										
Mes	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Enero	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	134.98	134,24
Febrero	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	134.24	134.18

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Marzo	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	134.55	135.06
Abril	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	134.42	135.24
Mayo	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	134.22	135.76
Junio	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	134.09	135.43
Julio	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,88	133.92	136.08
Agosto	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	134.96	133.06	136.56
Septiembre	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	134.26	133.23	136.68
Octubre	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	134.65	133.43	137.01
Noviembre	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	134,34	134.12	136.89
Diciembre	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	117,41	126,03	134.61	133.86	136.78
Fuente: DANE.										
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.										
Actualizado el 1 de Enero de 2026										

- **Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)**

Por último y para el caso específico de la presente convocatoria, fue necesario analizar la variación del salario mínimo y de la TRM, con el fin de tener una visión más amplia del mercado y de la oferta posible, en la medida en que para su desarrollo requiere de la vinculación de un equipo profesional que condiciona el costo y el alcance del mismo.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

AÑO	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	VARIACIÓN	DECRETO REGULATORIO	TASA DE CAMBIO	EQUIVALENCIA EN DÓLARES
2016	$ 22.981,8	$ 689.455	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015	3051	US$226
2017	$ 24.590,5	$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016	2930	US$ 251
2018	$ 26.041,4	$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017	3001	US$262

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

2019	$27.603,7	$828.116	6.0%	2451 de Diciembre 27 de 2018	3284	US$252,17
2020	$29.260	$877.803	6.0%	2360 de Diciembre 30 de 2019	3284	US$252.17
2021	$30.723	$908.526	3.5%	Decreto 1785 y 1786 de 29 de Diciembre de 2020	3.432,5	US$264,68
2022	$33.333.33	$1'000.000	10.07%	Decreto 1724 de Diciembre 15 de 2021	3981,16	US$251,18
2023	$38.666,66	$1'160.000	16%	Decreto 2613 de Diciembre 28 de 2022	4810,20	US$241.15
2024	$43.333,33	$1'300.000	12%	Decreto 2292 de Diciembre 28 de 2023	3822,05	US$340.13
2025	$47.450	$1.423.500	9,5%	Decreto 1572 de diciembre 24 de 2024	4,409.15	US$322,85

- **Tasa representativa del mercado**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior[3].

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la

[3] Tasa de cambio representativa del mercado (TRM). Serie histórica periodicidad mensual. Información actualizada 30 de Noviembre de 2025, tomada de: https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&NQUser=publico&NQPassword=publico123&Action=prompt&path=%2Fshared%2FSeries%20Estad%C3%ADsticas_T%2F1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2F1.1%20TRM%20-%20Disponible%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2F1.1.12.TCM_Serie%20historica%20promedio%20mensual&Options=rdf

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 0416 de 2006.

Año/Mes	Promedio Mensual	Promedio Fin de Mes
2025-12	3.748,86	3.757,08
2025-11	3.812,44	3.744,43
2025-10	3.881,43	3,870,42
2025-09	3.945,42	3.901,29
2025-08	4.005,42	4.018,41
2025-07	4.182,15	4.179,69
2025-06	4.038,89	4.069,67
2025-05	4.142,68	4.106,79
2025-04	4.208,84	4.198,83
2025-03	4.158,23	4.192,57
2025-02	4.134,40	4.120,11
2025-01	4.136,18	4.170,01

Fuente: Banco de la República

MARCO REGULATORIO

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata Acuerdo 008 de 2025, y en el Manual de Contratación de la entidad Resolución 011 de 2025, la resolución 5185 de 2013 y resolución 1440 de 2024 y la resolución 2053 de 2025 y por analogía la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019 y Ley 2022 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Normatividad general aplicable al proceso de obra en general.

1 Estatuto general de Contratación.

2 Código Penal Colombiano Ley 599-2000.

3 Código Disciplinario Único Ley 734- 2002/ Código General Disciplinario Ley 1952 - 2019.

4 Ley 678 De 2000.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

5 Ley 610 De 2000 – Proceso de Responsabilidad Fiscal/ Decreto 403 de 2020 Decreto reglamentario fortalecimiento Control Fiscal.

Normatividad específica para el presente proceso de obra.

1) Decreto 1843 de 1991.
2) Decreto 3075 de 1997
3) Decreto 1575 de 2007.
4) Decreto 1077 de 2015.
5) Decreto 1275 de 2021.

Tratados Internacionales (Sector Servicios)

- Tratado de Libre Comercio – ESTADOS UNIDOS – COLOMBIA.
- Tratado de Libre Comercio – CHILE – COLOMBIA.
- Grupo de los 2G – MEXICO – COLOMBIA.
- EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein – COLOMBIA.
- Canadá – Colombia.
- Triángulo Norte: Guatemala, Honduras y el Salvador – Colombia.
- CAN: Bolivia, Ecuador, Perú – Colombia.
- Organización Mundial del Comercio

ACUERDOS COMERCIALES

Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el "**Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación**" M- MACPC-12, en los siguientes términos:

"(…) A (…) Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero (…) Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. (...)B (…) La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Acuerdo Comercial	Fundamento legal
Alianza Pacífico (…) (Chile, Colombia, México y Perú)	*Ley 1746 de 2014*
Canadá	*Ley 1363 de 2009*
Chile	*Ley 1189 de 2008*
Corea	*Ley 1474 de 2009*
Estados AELC - Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) - Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	*Ley 1372 de 2010*
Estados Unidos	*Ley 1143 de 2007*
México	*Ley 172 de 1994*
Triángulo Norte (…) (El Salvador, Guatemala, y Honduras)	*Ley 1241 de 2008*

ACUERDOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE OBRA PÚBLICA.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-06 diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones el acuerdo es aplicable.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente contrato estatal no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

NORMATIVIDAD TÉCNICA

El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

En los casos no estipulados expresamente en estas Especificaciones Técnicas, la E.S.E Puesto de Salud de Oicata aplicará, y así lo acepta plenamente el CONTRATISTA, las Normas y Recomendaciones Técnicas.

PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD OCUPACIONAL EN OBRA

También previo al inicio de las obras y **con una antelación mínima de un (1) día**, el CONTRATISTA deberá afiliar a todo su Personal, incluidos informadores (paleteros), ayudantes, oficiales, Maestro de Obra e Ingeniero Residente, al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales y Pensión) y deberá mantener en Obra los Documentos que así lo certifican y que comprueban el adecuado y oportuno pago mensual de los aportes a cada uno de estos Sistemas. Bajo ninguna circunstancia se autorizará que inicien trabajos en Obra personas que no estén debidamente afiliadas al Sistema de Seguridad Social y, en cualquier caso, el Contratista será el responsable de suplir las exenciones de cobertura que ante un accidente o siniestro tengan las EPS, ARP o los Fondos de Pensiones.

Respecto de la dotación de elementos de seguridad para todo el Personal de Obra, el Contratista se obliga a garantizar que cada uno de ellos utilizará permanentemente un Casco normalizado de Seguridad, y que dependiendo de las labores a ejecutar, en Obra se tengan disponibles y se utilicen adecuadamente Elementos de Seguridad tales como: Gafas para protección de ojos, Tapones para protección de oídos, Guantes de Caucho o Cuero, Calzado de protección, Correas de Seguridad para trabajos en espacios confinados y trabajo en alturas, demás elementos que definan las Normas Colombianas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. El Contratista y su director de Obra deberán cumplir con todas las indicaciones de la Supervisión a este respecto y además definirán y controlarán las acciones requeridas para que todo el Personal de Obra siempre trabaje cumpliendo con las Normas de Seguridad y use permanentemente y de forma adecuada los elementos de Seguridad personal.

El Contratista es responsable de generar las acciones que permitan que en la Obra siempre se adopten las precauciones necesarias y suficientes que garanticen la seguridad de todas las personas que participan en el Proyecto y de la Comunidad que reside y transita en sus alrededores. Para este fin diseñará, implementará, controlará y hará adecuado mantenimiento del Programa Integral de un Salud Ocupacional que cumpla con todo lo arriba citado y con todo lo dispuesto en los Códigos, Normas y Leyes vigentes de la Legislación Laboral de Colombia.

La Supervisión podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de un Frente de Obra o de toda la Obra en general, si a su juicio el Contratista y/o sus Empleados incumplen los requisitos del Programa Integral de Salud Ocupacional o ignoran las instrucciones de la Supervisión a este respecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna y/o ampliación de los plazos de construcción, todo ello sin desmedro de las sanciones por incumplimiento que estipula el Contrato suscrito entre las Partes.

El Contratista será el responsable de todos los accidentes de Obra que llegaren a tener su Personal, el de Supervisión, los Visitantes autorizados u otras Personas ajenas a las Obras, como resultado de la imprevisión y/o negligencia del Contratista para gestionar y controlar las precauciones y medidas de seguridad necesarias para prevenir y evitar tales accidentes. Por consiguiente, todas las acciones de reparación e indemnización que se llegaren a causar, serán de la exclusiva responsabilidad del Contratista.

Como complemento de lo anterior, en sitio visible y accesible el Contratista instalará un Botiquín de Primeros Auxilios que a juicio de la Supervisión esté en concordancia con el tipo de Obra a ejecutar y con el número de personas presentes en ella y que cuente con todos los elementos requeridos para brindar adecuada atención a los primeros auxilios y a los accidentes menores de trabajo. Además, el responsable del Programa Integral de Salud Ocupacional del Contratista deberá tener completa instrucción y medios para atender, manejar y remitir al Centro de Salud más cercano, todo tipo de emergencias motivadas por accidentes de trabajo. El Contratista deberá

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

presentar reporte detallado a la Supervisión de todos los accidentes que sucedan en Obra, incluyendo las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos en cada uno de los casos.

Cuando se coloque concreto sobre una fundación de tierra, está deberá estar compactada, limpia y húmeda, pero sin agua estancada en ella o corriendo sobre la misma. No podrá colocarse concreto sobre lodo, tierra porosa o seca o rellenos que no hayan sido compactados a la densidad requerida por medio de equipos de rodillos o métodos manuales.

AIU:

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)).

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% o mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el "Presupuesto Oficial", SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para verificar la discriminación del AIU, el oferente deberá aportar el respectivo documento en donde se deberán discriminar los siguientes ítems con porcentaje y valor: en la I) Administración: 1. factor prestacional del personal profesional, técnico, y administrativo ofertado, 2. impuestos, 3. pago de garantías, 4. transporte no incluido dentro de los costos directos, 5) papelería, 6) seguridad industrial II) La tasación previa de los imprevistos y III) La utilidad esperada.

La discriminación del A.I.U es un soporte obligatorio para sustentar el valor de la propuesta económica, su no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: Para fijar el porcentaje del A.I.U el contratista deberá tener en cuenta que, en los términos del actual manual de contratación, la entidad reconocerá un porcentaje del 30% del valor de los costos directos del proyecto, por dicho concepto.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. Numeral 9.1.5 Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, el artículo 1° del Decreto 2053 de 2025 y el numeral 1° artículo 33° del Acuerdo 008 de 2025)

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de consultoría para con la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá, la modalidad de selección a utilizar es la de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA – REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA, conforme a lo establecido en el manual de contratación bajo el acuerdo N° 008 del 23 de Diciembre de 2025, y en la resolución 011 del veintisiete (27) de Diciembre de 2025. con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso los únicos factores que determinan la selección del contratista serán la capacidad para ejecutar el objeto y la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, para los cuales la E.S.E Verificará, que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Obra Pública la modalidad a utilizar será la modalidad de convocatoria pública abierta de mayor cuantía, el proceso se adelantará con apego a lo establecido en el artículo 134 y subsiguientes del acuerdo 008 de 2025 y los artículos 45° subsiguientes de la resolución 011 de 2025 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3 de la ley 1437 de 2011.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Dentro del principio de libre configuración y autonomía que cobija el proceso contractual, la entidad ha decidido establecer los siguientes requisitos habilitantes para el presente proceso.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 134° y subsiguientes del Acuerdo 008 de 2025 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad la E.S.E Puesto de Salud de Oicata y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con lo establecido en los articulo 16 y 17 del Acuerdo 008 de 2025 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

Dentro del principio de libre configuración y autonomía que cobija el proceso contractual adelantado con base a un régimen excepcional al estatuto general de Contratación, la E.S.E Puesto de Salud de Oicata, ha decidido establecer los siguientes requisitos habilitantes para el presente proceso.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes, de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El E.S.E Puesto de Salud de Oicata, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 46° y subsiguientes del acuerdo 008 de 2025.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 46° del Acuerdo 008 de 2025.

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
4	CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE / NO CUMPLE
5	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
6	PERSONAL HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE

POTESTAD DE VERIFICACIÓN:

La E.S.E Puesto de Salud de Oicatá, en virtud de las condiciones generales que regulan el régimen excepcional al estatuto de contratación, que aplica para las empresas sociales del estado, podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 121 del Acuerdo 008 de 2025.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 11° y 12 del Acuerdo 008 de 2025 en la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 12 del Acuerdo 008 de 2025 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 11 del Acuerdo 008 de 2025 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.

Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Nota 1: En la carta de presentación de la oferta se debe incluir la firma del aval de un ingeniero civil o arquitecto y anexar copia de la tarjeta profesional y el respectivo certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (artículo 20 de la Ley 842 de 2003.)

7.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de cédula de ciudadanía.

Si el proponente adjudicatario es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto o a las actividades del presente proceso de selección.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

7.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

7.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y cinco (5) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.

Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

7.1.5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES R.U.P.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante.

El proponente deberá certificar capacidad para suscribir el futuro contrato de obra acreditando con la presentación de su R.U.P, con la inscripción de por lo menos cuatro (4) de los siguientes códigos y al menos uno de ellos en centros de salud, edificios y estructuras hospitalarias.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152500	Servicios de instalación de pisos

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
85101500	Centros de salud
95121700	Edificios y estructuras públicos
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

7.1.6. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El oferente deberá acreditar que NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el municipio verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, deberá aportar el mismo con su propuesta.

7.1.7. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá acreditar NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el municipio verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993 y del Acuerdo 008 de 2025.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.

El proponente deberá acreditar NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

7.1.9. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

7.1.10. ÚNICO TRIBUTARIO RUT REGISTRO.

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el municipio y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

El futuro oferente deberá acreditar que dentro de las actividades comerciales que desarrollo se encuentran como actividad principal o secundaria, la siguientes:

CIIU	DESCRIPCIÓN
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

7.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD

Cada proponente deberá constituir a favor de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado y beneficiario: la E.S.E Puesto de Salud de Oicata NIT 820.003.973 - 1

Tomador: Proponente.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Esta garantía la hará efectiva la E.S.E Puesto de Salud de Oicata, en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siguientes casos:

a) No se adjunte físicamente.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

7.1.12. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

7.1.13. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO.

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General

7.1.14. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INMERSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Para personas naturales y jurídicas declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la E.S.E Puesto de Salud de Oicata, para ello diligenciara el FUHV de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural.

7.1.15. DECLARACIÓN DE BIENES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

En los términos de la ley 2013 de 2019, artículo 2° literal g) el oferente deberá presentar la declaración de bienes y rentas en el formato que para tal fin el SIGEP adopto, con corte 30 de diciembre de 2021.

7.1.16. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente

7.1.17. AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES.

El proponente debe aportar con su oferta formato debidamente firmado por el representante legal y en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes y en el caso de personas naturales por el mismo oferente en donde se de autorización a la E.S.E Puesto de Salud de Oicata para revisar la información general que reposa en las diferentes plataformas públicas y privadas en donde se lleve un registro de los antecedentes personal y profesionales de los oferentes o sus integrantes.

7.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente debe aportar con su oferta formato debidamente firmado por el representante legal en caso de personas jurídicas o formas asociativas de presentación de ofertas o por el mismo en caso de personas naturales del Compromiso Anticorrupción del que se aporta formato para diligenciar en los términos de condiciones.

7.1.19. CERTIFICADO REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

7.1.20. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

La E.S.E., consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

7.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

7.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL. El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de uno o más certificaciones de contratos, ejecutados y terminados, celebrados con entidades oficiales en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral, en los siguientes términos:

Para acreditar la experiencia general deberán acreditar experiencia de máximo dos (02) contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Los contratos que se aporten como experiencia deberán estar plenamente registrados en el RUP y cada uno debe contener mínimo cuatro (4) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación y al menos uno (1) de estos relacionado con centros de salud, edificios y estructuras hospitalarias.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	servicios de apoyo para la construcción
72102900	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	servicios de sistemas eléctricos
72151900	servicios de albañilería y mampostería
72152000	servicios de pañetado y drywall
72152500	servicios de instalación de pisos
72152700	servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	servicios de montaje de acero estructural
72153600	servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	ingeniería civil y arquitectura
85101500	centros de salud
95121700	edificios y estructuras públicos
95122000	edificios y estructuras hospitalarias
95122300	edificios y estructuras de salud y deportivas

Cuyo objeto sea o haya consistido en:

- **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES.**

NOTA 1: La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditarse bajo la siguiente regla:

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	**VALOR MINIMO A CERTIFICAR (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
Un (1) Contrato	75%
Hasta 2 Contratos	100%

NOTA 2: CRITERIO DIFERENCIAL RESPECTO DE LA EXPERIENCIA

Como criterio diferencial en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, respecto de la experiencia, se establece que el PROPONENTE, sea persona natural o jurídica, podrá acreditar la experiencia en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP mediante la presentación de máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y/o liquidados, previo al cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, esta condición aplica exclusivamente para empresas que acrediten el emprendimiento de empresas de mujeres y/o Mipymes y cuyo objeto sea o haya consistido en:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- **CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES.**

NOTA 3: Para el caso de acreditación de experiencia mediante contratos que cuenten con actividades diferentes a las establecidas en la viñeta, únicamente será tenido en cuenta el valor correspondiente a la actividad principal relacionada en la experiencia requerida del presente proceso de contratación, por lo cual deberán presentarse los valores respectivos de las actividades desagregadas en el acta final o acta de liquidación o certificación expedida por el contratante.

NOTA 4: Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los contratos expresados en SMMLV registrados en el RUP (Vigente y en Firme al cierre del proceso) y de acuerdo con el cumplimiento de la nota anterior, en el caso que aplique desagregación.

NOTA 5: El oferente deberá aportar la certificación o acta de terminación o acta de liquidación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

NOTA 6: Para la acreditación de la experiencia HABILITANTE, mediante contratos cuyo objeto o alcance contemplen actividades diferentes a las solicitadas como experiencia para este proceso, deberá relacionarse en el FORMATO – EXPERIENCIA HABILITANTE

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de terminación del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2014 a 2026 así:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

AÑO	VALOR DEL SMMLV
2026	$ 1.750.905
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000

En caso de presentarse una experiencia por fuera de los años antes enunciados, se tomará de referencia el valor del salario mínimo mensual indicado en la página del Banco de la República https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios.

Para efectos de la verificación de la certificación o acta de recibo final o acta de liquidación, la entidad no tendrá en cuenta las que no se relacionen con el objeto del presente proceso o que no reúnan los requisitos exigidos o que no se puedan verificar.

Para el caso de contratos que presenten actividades de estudios y/o diseños y obra y no se encuentren desglosadas, para efectos de la evaluación de la experiencia en el presente proceso, se tendrá en cuenta para el componente de obra, el 90% del valor de los SMMLV reportados en el RUP.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente; sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia general.

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida y en el caso de las uniones temporales, de acuerdo con las actividades ejecutadas según el documento de conformación de las mismas.

La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal para la acreditación de la experiencia en función de SMMLV.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios o accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas o socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios o accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

7.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Para acreditar la experiencia específica, las personas jurídicas o naturales o consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia de un (01) contrato que cumpla los siguientes requisitos:

El contrato que se aporte como experiencia específica deberá estar plenamente registrado en el RUP y debe contener mínimo cuatro (4) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación y al menos uno (1) de ellos relacionados con centros de salud, edificios y estructuras hospitalarias.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	servicios de apoyo para la construcción
72102900	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	servicios de sistemas eléctricos
72151900	servicios de albañilería y mampostería
72152000	servicios de pañetado y drywall
72152500	servicios de instalación de pisos
72152700	servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	servicios de montaje de acero estructural
72153600	servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	ingeniería civil y arquitectura
85101500	centros de salud
95121700	edificios y estructuras públicos
95122000	edificios y estructuras hospitalarias
95122300	edificios y estructuras de salud y deportivas

Cuyo objeto sea o haya consistido en:

- ***CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES DE EDIFICACIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES.***

NOTA 1: Para el caso de acreditación de experiencia especifica mediante contratos que cuenten con actividades diferentes a las establecidas en la viñeta, únicamente será tenido en cuenta el valor correspondiente a la actividad

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

principal, sector salud, por lo cual deberán presentarse los valores respectivos de las actividades desagregadas en el acta final o acta de liquidación o certificación expedida por el contratante.

NOTA 2: El contrato aportado como experiencia específica, deberá acreditar un valor mínimo en RUP del 75%, con respecto al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

7.2.1.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá anexar o cargar el RUP señalando el consecutivo de la respectiva certificación del contrato que acredita la experiencia solicitada.

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Formato No. 3 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, los consecutivos de los contratos a verificar y evaluar.

Nota 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

7.2.1.4. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los proponentes plurales deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, todos los integrantes deberán acreditar experiencia en relación a su participación dentro de la propuesta conjunta para lo cual se aplicará una regla básica de tres.

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el municipio podrá solicitar información adicional.

La E.S.E Puesto de salud de Oicata, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas. Podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento, durante el periodo de traslado del informe de evaluación.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el municipio, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del contratista.

Objeto del contrato.

Fecha de iniciación (día, mes, año).

Fecha de terminación (día, mes, año).

Valor del contrato en pesos colombianos.

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Nota 2: No se aceptarán AUTOCERTIFICACIONES.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción o el acta de liquidación presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la E.S.E Puesto de Salud de Oicata.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

7.3. PROFESIONALES MÍNIMOS:

En el siguiente cuadro se establece el personal mínimo requerido para la obra, el cual será de carácter obligatorio durante el tiempo de ejecución del proyecto, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA SOLICITADA
Director de obra 25% de dedicación	Acreditación académica: - Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con mínimo (02) años de expedición de la tarjeta profesional. Aportar copia de la cédula, tarjeta profesional, carta de compromiso, diplomas, certificaciones de vigencia de la tarjeta profesional. Experiencia profesional. - Haberse desempeñado como director de obra en UN (1) CONTRATO de obra civil cuyo objeto sea relacionado a construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.
	Acreditación académica: - Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con tarjeta profesional vigente.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Residente de obra 100% de dedicación	Aportar copia de la cédula, tarjeta profesional, carta de compromiso, diploma y certificación de vigencia de la tarjeta profesional. Experiencia profesional. - Haberse desempeñado como residente o supervisor o director de obra en UN (01) CONTRATO de obra civil cuyo objeto sea relacionado a construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.
Residente SISO 50% de dedicación	Acreditación académica: - Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo O - Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo Aportar copia de la cédula, tarjeta profesional (en caso que aplique), licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo, carta de compromiso, diplomas y certificación de vigencia de la tarjeta profesional (en caso que aplique). Experiencia profesional. - Haberse desempeñado como RESIDENTE o INSPECTOR SST o SISO o HSE en UN (01) CONTRATO.

No se aceptarán auto certificaciones para acreditar alguno de los perfiles solicitados en el presente proceso.

No se aceptará personal profesional o personal de apoyo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, por lo cual en caso de presentarse se tendrá en cuenta el proponente que haya radicado primero su oferta.

Con el fin de promover el empleo local y el dinamismo comercial de las profesiones de la ingeniería y/o la arquitectura y/o en general del sector de la construcción en el municipio de Oicatá Boyacá, la E.S.E., considera que, dentro de los perfiles descritos en el cuadro anterior además de su experiencia, se aporte UN (01) certificado de residencia emitido por el municipio de Oicatá Boyacá. Dicho certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de cualquier perfil profesional requerido, esto con el fin de garantizar que se desde las propuestas se comprometan a emplear personal del municipio de Oicatá y de esta manera contribuir con la reducción de las brechas de desempleo local de Oicatá Boyacá, cono se reitera para reducir las brechas de desempleo local buscando implementar estrategias que aumenten la demanda de empleo (a través de crecimiento económico e incentivos a empresas o perdonas en determinado sector industrial o empresarial), y así, se de aumento a la oferta de empleo (fomentando la creación de nuevas empresas y oportunidades a personas), y mejorar la demanda mediante el progreso de competencias y la actualización de la legislación laboral, esto se formula como medida como para el fomento del emprendimiento y la integración de personas relegadas en lo laboral.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Ahora, en concordancia con el párrafo anterior, en virtud de la pluralidad de oferentes, de los tres perfiles previamente enunciados en el cuadro anterior, se requiere como requisito habilitante del proceso de selección, el certificado de residencia emitido por el municipio de Oicatá Boyacá, de al menos uno de los profesionales del cuadro anterior.

NOTA 1: El tiempo de dedicación se fija de manera discrecional tomando como referencia el plazo general estimado; sin embargo, en caso de que el mismo se amplié o que la obra no pueda ser ejecutada durante el termino inicialmente señalado, el plazo deberá ser ampliado, sin que dicha ampliación representa adición en valores al presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 2: Los perfiles requeridos deberán contar con sus respectivas tarjetas o matrícula profesionales, cuando de los mencionados, se traten de ingeniero y arquitectos su experiencia deberá ser verificada en atención a lo dispuesto en la ley 842 de 2003.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar el formato de personal ofertado para los profesionales, de acuerdo con lo estipulado en los presente estudios y en la respectiva invitación. Se deberá anexar a este formato para cada profesional copia de la Matrícula Profesional vigente, copia del diploma título por estudios y copia de las Certificaciones de Trabajo expedidas por el contratante donde se pueda constatar la experiencia específica, cargo, labor realizada y la fecha de inicio y finalización de la actividad. Si las certificaciones no contienen esta información básica, no serán tenidas en cuenta.

Adicionalmente a ello deberá aportar carta de compromiso laboral suscrita por cada uno de los profesionales y autenticado ante la autoridad competente, en donde cada uno de ellos se comprometa a ejercer la labor encomendada durante toda la ejecución del contrato en caso de salir favorecida la propuesta del oferente con quien firma la carta de compromiso laboral.

NOTA 4: Para el caso de las copias la E.S.E Puesto de Salud de Oicata, se reserva el derecho de solicitar la presentación en original de los documentos aportados.

NOTA 5: De advertirse una posible falsificación, adulteración, fraude o engaño en los documentos presentados en copia en la propuesta, se presentará denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, para su eventual investigación por el delito a que haya lugar como lo sería el fraude en documento público o privado.

Finalmente, frente a los profesionales en seguridad y salud en el trabajo este deberá contar con su respectiva licencia.

7.3.1. LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Formato de experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación del ente académico, en la cual se indique la fecha de terminación de materias del pregrado.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-grados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto debidamente autenticada ante notaria en los términos del artículo 25° del decreto 019 de 2012.

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

7.3.3. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

En caso que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución de los contratos ejecutados para la persona natural.

No se aceptan auto certificaciones.

Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del personal requerido las certificaciones aportadas deberán relacionar el objeto o alcance contractual, el cual debe estar relacionado con el cargo a desempeñar en el presente proceso; de no estar relacionado debe presentarse en dicha certificación o documento anexo en el cual se pueda evidenciar el cargo o perfil, obligaciones contractuales, funciones o actividades ejecutadas y tiempo durante el cual ejecuto las actividades como profesional.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos laborales o de prestación de servicios acompañado de la respectiva acta de liquidación o informe final de ejecución del contrato laboral o de prestación de servicios, debidamente suscritos por el contratista y el contratante, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos para las certificaciones.

En el caso de que el profesional certificado haya participado en el desarrollo de un contrato como contratista deberá presentar una certificación expedida por el contratante donde se registre el cargo o perfil desempeñado como profesional en la ejecución del mismo.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos solicitados.

La experiencia de los profesionales se considerará y contará a partir de la terminación de materias de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012. Para ello deberá aportar la respectiva certificación del ente académico, de no aportarse se contará la experiencia a partir de la expedición del acta de grado o diploma.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría del contrato y la Entidad Territorial

Expedición y suscripción de las certificaciones

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar los siguientes documentos:
- Certificación expedida por el contratante (PROPONENTE) donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado.
- Copia del contrato del proyecto suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en el cual el profesional propuesto presto sus servicios.
- Certificación o acta de liquidación final o actas parciales del proyecto ejecutado o actas de seguimiento o bitácoras de ejecución o cualquier otro documento suscrito por el contratante o su delegado (PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PUBLICA O PRIVADA QUE CONTRATO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO) donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución del contrato.

La E.S.E Puesto de Salud de Oicata, podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

El formato de experiencia habilitante de los profesionales deberá ser diligenciado y debidamente suscrito por parte de los profesionales que participan dentro de la propuesta.

El Proponente al presentar el personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el municipio o con terceros.

7.3.4. Documentos adicionales:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia especifica solicitada.

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar la documentación necesaria (copia del contrato laboral o de prestación de servicios entre otros documentos) donde se logre evidenciar que efectivamente el profesional estuvo vinculado durante el periodo certificado, en el contrato certificado y en el perfil solicitado.

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar copia de la certificación suscrita entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante donde se logre determinar el perfil del cargo para el profesional propuesto en el evento que dicha certificación no cuente con esta información deberá presentar la documentación adicional donde se logre evidenciar que el profesional efectivamente ocupo el perfil propuesto.

Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

NOTA 1: Si el personal presentado se encuentra comprometido con contratos en ejecución con el municipio, dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación, como tampoco con el tiempo de dedicación con los contratos en ejecución.

NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

NOTA 3: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

7.4. AVAL O ABONO DE LA PROPUESTA.

La propuesta presentada debe contar con el aval de un ingeniero civil o arquitecto, diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

7.5. MAQUINARIA Y EQUIPOS

El contratista deberá contar con la maquinaria mínima disponible, para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para la sostenibilidad de la infraestructura física del proyecto objeto del contrato.

El contratista deberá garantizar la maquinaria, herramienta y el quipo mínimo necesarias durante el desarrollo de las actividades a realizar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas.

Elementos de Seguridad para trabajo en altura de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012, del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura.

PARÁGRAFO. En consecuencia, EL CONTRATISTA debe contar con todas y cada uno de los elementos del equipo requerido para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El presente requisito se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta

7.6. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipymes.)

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

7.7. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

7.7.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

7.7.1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de este documento.

Por lo anterior, y analizados los indicadores financieros del sector, para que una propuesta sea considerada habilitante financieramente deberá cumplir con todos los siguientes factores financieros:

- ✓ **Índice de Liquidez:** La liquidez deberá ser igual o mayor (14.45)

Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente > = 14.45

En caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo se hará con base en la sumatoria de los productos del activo corriente de cada uno de los integrantes por el respectivo porcentaje de participación, y dividiéndola por la sumatoria de los productos del pasivo corriente por el respectivo porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

La fórmula por aplicar será la siguiente:

((AC1*PP1)+ (ACn *PPn))/((PC1*PP1) + (PCn*PPn) = Liquidez

Donde,

AC1 = activo corriente del integrante No. 1
PC1 = pasivo corriente del integrante No. 1
PP1 = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. 1
ACn = activo corriente del integrante No. n
PCn = pasivo corriente del integrante No. n
PPn = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. N

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- ✓ **Índice de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a (35%).

Nivel de endeudamiento = Pasivo total/activo total < = 35%

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo se realizará haciendo la sumatoria de los productos de la multiplicación del pasivo total de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación y dividiéndola por la sumatoria de los productos de la multiplicación del activo total de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación.

La fórmula a aplicar será la siguiente:

((PT1*PP1)+ (PTn*PPn)) /((AT1*PP1) + (ATn*PPn)) = Nivel de endeudamiento

PT1 = pasivo total del integrante No. 1
AT1 = activo total del integrante No. 1
PP1 = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. 1
PTn = pasivo total del integrante No. n
ATn = activo total del integrante No. n
PPn = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. N

- ✓ **Razón de Cobertura de intereses: La cobertura de intereses deberá ser igual o mayor o igual a (16.90)**

Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/Gastos de Intereses ≥ 16.90

En caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo será la sumatoria de los indicadores de Patrimonio de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal.

La fórmula para aplicar será la siguiente:

((UO1*PP1)+(UOn*PPn))/((GI1*PP1)+(GIn*PPn))=Razón de Cobertura de Intereses

Donde,
UO1 = Utilidad Operacional del integrante No. 1
GI1 = Gastos de Intereses del integrante No. 1
PP1 = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. 1
UOn = Utilidad Operacional del integrante No. n
GIn = Gastos de Intereses del integrante No. n
PPn = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No.

Si el proponente no tiene obligaciones financieras y por ende no registra gastos de intereses se considera HABILITADO para este indicador.

7.7.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES

En virtud de la pluralidad de oferentes y en cumplimiento del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el o los proponentes que pretendan aplicar como emprendimiento y empresas de mujeres y Mipymes, la ENTIDAD, ha determinado incluir en la capacidad financiera, el criterio diferencial, en cuanto a que, si por parte de un proponente

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

se acredita alguna de las condiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 de manera correcta, aplicará a este proponente una capacidad financiera diferencial inferior a la que aplicará a él o los proponentes que no acrediten esta condición de emprendimiento y empresas de mujeres y Mipymes.

Para el caso de MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En consecuencia, de lo anterior, los indicadores de capacidad financiera que aplicarán para el o los proponentes que acrediten el emprendimiento y empresas de mujeres y/o Miipymes será de la siguiente manera:

LIQUIDEZ. Igual o mayor A 14,00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO. Igual o menor a 40%
RAZON DE COB. DE INTERESES. Igual o mayor a 16.50

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	MARGEN SOLICITADO PARA MIPYMES	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor a 14.00	Igual o mayor a 14.00	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.40%	Igual o menor a 40%	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 16.50	Igual a mayor a 16.50	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

7.7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de este documento.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación de la capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los términos de referencia.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de este documento.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de este documento.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación de la capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los términos de referencia.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de este documento.

Por lo anterior, para que una propuesta sea considerada habilitante con relación a su capacidad organizacional, deberá cumplir con los siguientes indicadores de rentabilidad:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La Rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser mayor o igual al 0,16%

En caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo se realizará haciendo la sumatoria de los productos de la multiplicación de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación, dividiéndola por la sumatoria de los productos de la multiplicación del Patrimonio de cada uno de los integrantes por el respectivo porcentaje de participación.

La fórmula a aplicar será la siguiente:

((UO1*PP1)+(UOn*PPn))/((Pt1*PP1)+(Ptn*PPn))=Rentabilidad sobre patrimonio

Donde,

UO1 = Utilidad Operacional del integrante No. 1
Pt1 = Patrimonio del integrante No. 1
PP1 = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. 1
UOn = Utilidad Operacional del integrante No. n

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Ptn = Patrimonio del integrante No. n
PPn = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. N

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La Rentabilidad sobre los activos deberá ser mayor o igual al 0,13%

En caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo se hará realizando la sumatoria de los productos de la multiplicación de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación, dividiéndola por la sumatoria de los productos de la multiplicación del Activo Total de cada uno de los integrantes por el respectivo porcentaje de participación.

La fórmula a aplicar será la siguiente:

((UO1*PP1)+(UOn*PPn))/((AT1*PP1)+(ATn*PPn))=Rentabilidad sobre activos
Donde,
UO1 = Utilidad Operacional del integrante No. 1
AT1 = Activo Total del integrante No. 1
PP1 = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. 1
UOn = Utilidad Operacional del integrante No. n
ATn = Activo Total del integrante No. n
PPn = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. N

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de Diciembre de 2024 en caso de que no se haya hecho la renovación del R.U.P para la vigencia 2026.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el municipio evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2021 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el FORMATO "CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA" en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el municipio y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

7.8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La E.S.E Puesto de Salud de Oicata, establece como Factores y Criterios de Escogencia y Calificación para evaluar y seleccionar la Oferta más favorable en el presente proceso, los contemplados en la tabla de puntaje por criterios de evaluación

La entidad debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la entidad realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla de puntaje por criterios de evaluación

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Las ofertas que obtengan en los factores JURÍDICO Y FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL Y DE CAPACIDAD RESIDUAL Y TÉCNICO la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	50,00
FACTOR DE CALIDAD	29,50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20,00
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL	**100,00**

7.8.1. CRITERIO ECONÓMICO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – CINCUENTA (50,00) PUNTOS

La ENTIDAD a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CINCUENTA (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

7.8.1.1. OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor correspondiente al VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES INCLUIDO A.I.U.

El valor de la propuesta económica en el FORMULARIO - 1 (FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA) debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

7.8.1.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente presentará de acuerdo a los anexos del pliego de condiciones, los análisis de precios unitarios ajustados al peso, para cada uno de los ítems del Anexo Propuesta Económica.

El proponente deberá tener en cuenta la totalidad de los costos de materiales y mano de obra y equipos, y transportes.

La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios será causal de rechazo de la propuesta.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

7.8.1.3. ANÁLISIS DEL A.I.U.

El proponente presentará el A.I.U., y el desglose del análisis de la administración, en los que incurrirá el contratista para desarrollar el objeto del contrato y los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos:

Costos de oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos afines.

Costo de transportes no incluidos en los costos directos.

Pólizas, publicación, impuestos, y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.

Personal para la administración y dirección de la obra.

Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.

La no presentación del análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidad, determinará el rechazo de la propuesta.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

7.8.1.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

7.8.1.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

7.8.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Media geométrica con presupuesto oficial

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 024	1	Mediana con valor absoluto
De 025 a 049.	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 099	4	Media geométrica con presupuesto oficial

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

a) Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

b) Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

c) Media Aritmética Baja.

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

a) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.8.3. CRITERIOS DE FACTOR DE CALIDAD – VEINTINUEVE PUNTO CINCUENTA (29,50) PUNTOS

7.8.3.1. CRITERIO No. 1 – CUADRILLAS – NUEVE PUNTO CINCUENTA (9,50) PUNTOS.

Cuadrillas mínimas que se requieren para la ejecución del contrato en obras simultaneas:

CUADRILLA No.	No. MINIMO DE INTEGRANTES POR CUADRILLA	ROLL O CARGO DENTRO LA CUADRILLA
1	3	Un (1) oficial de construcción Dos (2) ayudantes de construcción
2	3	Un (1) oficial de construcción Dos (2) ayudantes de construcción
3	3	Un (1) hornamentador

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

		Dos (2) ayudantes de construcción

Se asignarán máximo NUEVE PUNTO CINCO (9.5) puntos al proponente que presente los siguientes ofrecimientos, de acuerdo con la tabla que se describe a continuación:

OFRECIMIENTO No.	OFRECIMIENTO	PUNTOS A OTORGAR
1	Se hace ofrecimiento de la cuadrilla N° 1 o N° 2 o N° 3 que operen simultáneamente desde el inicio del contrato.	Tres (3) ´puntos
2	Se hace ofrecimiento de la cuadrilla N° 1 y N° 2 o N° 2 y N° 3 o N° 3 y N° 1 que operen simultáneamente desde el inicio del contrato.	Seis (6) puntos
3	Se hace ofrecimiento de las tres (3) cuadrillas señaladas anteriormente que operen simultáneamente desde el inicio del contrato.	Nueve punto cinco (9,5) Puntos

NOTA: El proponente adjudicatario, deberá presentar dentro del día hábil siguiente a la firma del acta de inicio los siguientes documentos del personal que integrará cada cuadrilla, so pena de posibles incumplimientos y afectación de póliza del contrato por parte de la supervisión.

- Copia de la Cédula de ciudadanía
- Copia de la certificación de la situación militar o libreta militar
- Certificación de afiliación a ARL.

Para puntuar en este factor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del FORMATO - FACTOR DE CALIDAD, tal y como se determine en el pliego de condiciones.

Al proponente que responda negativamente o que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la ENTIDAD, se le calificará este subfactor con cero (0) puntos.

7.8.3.2. CRITERIO No. 2 - PROGRAMACION DE OBRAS DIEZ (10,00) PUNTOS.

El cronograma deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos. Para la elaboración del cronograma de actividades o programación de

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

obra, debe seguirse el método de ruta crítica, en el cual se valore claramente los procesos de planeación, programación, ejecución y control de todas y cada una de las actividades componentes del proyecto, que deben desarrollarse dentro de un tiempo crítico y al costo óptimo. Adicionalmente, el cronograma deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el periodo de construcción de las obras provisionales. Así mismo, para la preparación de su programa, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra, las estadísticas y registros históricos sobre las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran.

DIAGRAMA DE GANTT: El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe coincidir con la red y en él se deben mostrar las barras correspondientes a las iniciaciones primeras y terminaciones primeras y las correspondientes a iniciaciones y terminaciones últimas (identificándolas plenamente), así como las holguras, se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica. Para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos (mensuales) para la ejecución de cada actividad, para ello en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro del respectivo mes y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al mes dentro del cual se esté ejecutando.

FLUJO DE FONDOS: El Flujo de Fondos contemplará los Costos Directos y los costos Indirectos por Tarea o Actividad. Para la elaboración del Flujo de Fondos se tendrán en cuenta las duraciones de cada tarea o actividad teniendo en cuenta el Diagrama de Obra. El Flujo de Fondos debe basarse en los pagos mensuales (corte de obra ejecutada), que le hará la entidad al proponente y no son los gastos en los que incurra el proponente para la ejecución de la obra (compra de materiales) anticipos, subcontratos y otros). La no entrega del programa de trabajo y del flujo de fondos no es subsanable y genera la no otorgación de puntaje por este criterio.

NOTA: El programa presentado formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes. La E.S.E., sólo autorizará su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por La E.S.E., antes de proceder a su ejecución.

Asignara el puntaje de la siguiente forma: Programación de Obra (10,00 puntos)

Numero de inconsistencias encontradas y puntaje:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS	PUNTAJE
Ninguna inconsistencia	Diez (10) puntos
Entre 1 y 3 inconsistencias	Cinco (5) puntos

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Entre 4 y 6 inconsistencias	Tres (3) puntos
Mas de 6 inconsistencias	Cero (0) puntos

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar la programación de obra:

La descripción de los cronogramas de actividades será mensual, y subdividido en semanas. Se entiende que, para los solos efectos de estos cronogramas, un mes corresponde a cuatro semanas calendario.

La no coincidencia de los ítems con las semanas establecidas, o el cruce de actividades que técnicamente no sea posible ejecutar en el mismo tiempo de trabajo, y que a juicio objetivo de los evaluadores sea entorpecedor de la buena y consistente ejecución de la obra, generaran disminución de puntajes de acuerdo a lo previsto en este capítulo.

Se verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el cuadro de cronograma y cálculo de duración de Actividades. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia inconsistencias.

Se verificará que las duraciones de las actividades coincidan exactamente con el orden, secuencia y la interdependencia que deba existir entre ellas, contenidas en el Cálculo de Duración o cronograma de Actividades (duración en semanas calendario). Cualquier inconsistencia en las duraciones, de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores, dará como consecuencia la disminución de puntos de acuerdo a lo previsto en este capítulo.

Se Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada. Cualquier inconsistencia, se castigará con la pérdida de puntos acumulables. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la suma de inconsistencias acumulables.

Se verificará que la duración del cronograma de actividades coincida con cada uno de los ítems establecidos en la propuesta. Para los efectos de esta evaluación constituirá como inconsistencia toda incorporación en el cronograma de actividades de plazos, tiempos o etapas de obra que no correspondan al orden técnico y lógico de la ejecución de la obra, o que no correspondan a su orden, secuencia o la interdependencia que exista entre ellas, o que contenga plazos o términos irrazonables o que riñan claramente con la técnica científica que regula cada actividad o etapa constructiva, o que se traslapen o interfieran actividades, fases o etapas que técnicamente deban corresponder a una secuencia; de acuerdo al análisis objetivo y técnico del comité evaluador. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

7.8.3.3. CRITERIO No. 3 – PLAN DE CALIDAD – DIEZ (10,00) PUNTOS.

La Entidad asignará diez (10,00) puntos al Proponente que presente un plan de aseguramiento de calidad (integrado con SST) que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales y los conceptos establecidos en la NTC ISO 9001:2015 y, en el cual se presente la metodología por medio de la cual se implementará durante el desarrollo del contrato, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO	0,50
2	Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.	0,50
3	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar El concepto de gestión de calidad de la Obra	1,00
4	Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional	1,00
5	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:	1,00
5.1	El objeto y alcance	
5.2	Los recursos, documentos y registros	
5.3	Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición	
5.4	Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos	
6	Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:	1,00
6.1	Descripción de la estructura organizacional del proyecto	
6.2	Responsabilidades y autoridades del personal en obra	
7	Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión	1,00
8	Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):	
8.1	Procedimiento para la planificación de obras	
8.2	Procedimiento para la ejecución de obras.	
8.3	Procedimiento de control de la información documentada.	
8.4	Procedimiento de comunicaciones.	

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

8.5	Procedimiento para compras y contratación de servicios.	1,00
8.6	Procedimiento para la gestión de personal.	
8.7	Procedimiento producto y/o servicio no conforme.	
8.8	Procedimiento de acciones correctivas preventivas.	
8.9	Procedimiento de auditorías internas	
8.10	Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.	
8.11	Procedimiento de identificación de requisitos legales. (Incluir normograma a utilizar).	
8.12	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.	
8.13	Procedimiento de gestión del Cambio.	
8.14	Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	
8.15	Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.	
9.0	El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad” del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:	1,00
9.1	Introducción del documento.	
9.2	Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.	
9.3	Alcance del Plan de Calidad	
9.4	Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia a la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.	
9.5	Política de calidad	
9.6	Objetivos de Calidad	
9.7	Responsabilidades del Plan de Calidad.	
9.8	Control de la información documentada.	

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

9.9	Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo: Materiales, productos y servicios. Personal Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos. Recursos de Seguimiento y medición.	
9.10	Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.	
9.11	Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.	
9.12	Producción y provisión del servicio.	
9.13	Identificación y trazabilidad	
9.14	Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.	
9.15	Preservación de las salidas.	
9.16	Control de las salidas no conformes	
9.17	Seguimiento y medición	
9.18	Auditorías.	
10,00	El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	
10.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal o proponente persona natural.	
10.2	Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal o proponente persona natural.	
10.3	Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la Resolución 0312 del 2019.	
10.4	Matriz de requisitos legales de SST.	
10.5	Programa de Inducción y capacitaciones.	
10.6	Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.	
10.7	Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.	

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

10.8	Programa de gestión de residuos.	1,00
10.9	Programa de mediciones ambientales.	
10.10	Programa de inspecciones de seguridad.	
10.11	Programa de mantenimiento preventivo.	
10.12	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	
10.13	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	
10.14	Indicadores de Gestión del SG-SST	
11.00	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Presentar protocolo de Bioseguridad como respaldo al Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico en obras civiles HSE, que debe ser presentado en este ítem, así como el plan de aplicación de protocolos sanitarios para la obra- PAPSO	1,00

El plan de calidad debe ser firmado por un profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o arquitectura

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de DIEZ (10,00) PUNTOS; Si no presenta el plan o si no se cumple obligatoriamente con el presente numeral obtendrá CERO (0,00) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo con el puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

ITEM	PUNTOS
1	0,50
2	0,50
3	1,00
4	1,00
5	1,00
6	1,00
7	1,00
8	1,00
9	1,00

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

10	1,00
11	1,00

NOTA 1. Por cada inconsistencia se descontará un punto sin superar los 10 puntos que se otorgan por el factor.

NOTA 2: El plan de calidad deberá estar relacionado con las cuadrillas que se oferten por el criterio No. 01

7.8.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – VEINTE (20,00) PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	Veinte (20) puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	Diez (10) puntos

7.8.3.4.1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará veinte (20) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.8.3.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL.

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	Cero (0) puntos
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	Tres (3) puntos
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	Cinco (5) puntos
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	Diez (10) puntos

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional. únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

7.8.3.4.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.8.3.4.4.. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La E.S.E Puesto de Salud de Oicata, otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

7.9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FORMULAS DE DESEMPATE:

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

Como lo señala el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Si persiste el empate se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Numeral 9.1.6. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, el artículo 1° del Decreto 2053 de 2025 y el numeral 1° artículo 33° del Acuerdo 008 de 2025)

Dando aplicación extensiva a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	N/A
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	N/A
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

9. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL. Numeral 9.1.7. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, el artículo 1° del Decreto 2053 de 2025 y el numeral 1° artículo 33° del Acuerdo 008 de 2025)

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el numeral 9.1.7. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, y según manual de contratación bajo Acuerdo N°008 del 23 de Diciembre de 2025, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

Así las cosas para el presente proceso, una vez verificada la propuesta presentada por el contratista y la forma de pago de sus honorarios y una vez analizados los resultados que arrojó la matriz de riesgos la entidad considera que se deben amparar los riesgos derivados del proceso de contratación y por tal razón debe imponer al contratista la obligación de suscribir garantía consistente en póliza de seguros expedida por una entidad legalmente constituida y avalada por la Superintendencia financiera. Con el que se cubran los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Estabilidad de la obra	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Cuatro (04) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X	☐	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Responsabilidad Civil Extracontractual	X	☐	Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del convenio.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Buen manejo del anticipo o pago anticipado	☐	X	Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado	Duración por un plazo igual al del contrato

10. DEPENDENCIA RESPONSABLE

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - TESORERÍA.

FIRMA:

MELIZA ROCIO ALFONSO.
Asesor jurídico E.S.E Puesto de Salud de Oicatá

Elaboro: Meliza A – Asesora Jurídica.
Reviso: Julian S – Auxiliar Administrativo.
Aprobó: Meliza A – Asesora Jurídica.

Anexos: CDP N° 027 de 2026, Matriz de Riesgos, Certificado de inexistencia de personal, certificado de experiencia e idoneidad, Análisis y estudios del sector